

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela profesional de contabilidad



Una Institución Adventista

**“PROPUESTA DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO PARA LA
EMPRESA AHORA INVERSIONES SAC, 2018”**

Por:

Josué Calderón Gormás
Richard Alan Tineo Jiménez

Asesor:

CPCC. Edison Eli Luna Risco

Tarapoto, abril 2019

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DEL INFORME DE TESIS

Edinson Eli Luna Risco de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad y Gestión Tributaria, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: "PROPUESTA DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO PARA LA EMPRESA AHORA INVERSIONES SAC 2018" constituye la memoria que presentan los bachilleres: Josué Calderón Gormas y Richard Alan Tineo Jiménez para aspirar al título Profesional de Contador Público, cuya tesis ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad de las autoras, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente declaración en Morales, a los 05 días del mes de abril de 2019.



CPCC. Edinson Eli Luna Risco

**PROPUESTA DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO PARA LA EMPRESA AHORA
INVERSIONES SAC 2018**

Tesis

Presentada para optar el título profesional de Contador
Público en Contabilidad y Gestión Tributaria

Jurado de sustentación



Dr. Christian Daniel Vallejos Angulo

Presidente



Dr. Avelino Sebastián Villafuerte de la Cruz

Secretario



Mg. Juan Félix Quispe Gonzales

Vocal



CPCC. Manuel Amasifuen Reategui

Vocal



CPCC. Edinson Eli Luna Risco

Asesor

Tarapoto, 05 de abril de 2019

Dedicatoria

Está dedicado de manera especial a nuestras familias por su infinito amor y apoyo incondicional, a nuestros amigos por su aliento en todo momento, también a nuestros maestros por compartir sus conocimientos valiosos que permitieron avanzar en nuestra carrera universitaria y profesional.

Agradecimiento

Agradecemos a Dios por su inmenso amor, sabiduría, inteligencia y por habernos dado los recursos necesarios para poder lograr una carrera universitaria y a la Universidad Peruana Unión Por acogernos en sus aulas, hechos que quedaran gravados en nuestros corazones por siempre.

Tabla de contenido

Dedicatoria	IV
Agradecimiento	V
Tabla de contenido.....	VI
Índice de tablas	IX
Índice de figuras.....	X
Índice de Anexos	XI
RESUMEN	XII
ABSTRACT	XIII
CAPÍTULO I.....	14
Identificación del problema	14
1.1 Descripción del problema	14
1.2. Formulación de problema.....	15
1.2.1. Problema general.....	15
1.2.2. Problemas específicos.....	15
1.3. Objetivos de la investigación	15
1.3.1. Objetivo general.....	15
1.3.2. Objetivos específicos.....	15
1.4. Justificación de la investigación	16
1.4.1 Relevancia social.....	16
1.4.2. Relevancia teórica.....	16
1.4.3. Relevancia metodológica	17
1.5. Cosmovisión bíblica filosófica.....	17
1.5.1. Cosmovisión bíblica	17
1.5.2. Cosmovisión filosófica	18
CAPÍTULO II.....	20
Marco teórico	20
2.1. Antecedentes de la investigación	20
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	20
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	21
2.1.3. Antecedentes locales	25
2.2 Marco histórico.....	27

2.2.1. Origen de la planificación tributaria.....	27
2.2.2 Obligaciones tributarias.....	28
2.3 Bases teóricas	28
2.3.1 Planeamiento Tributario.....	28
2.3.2. Análisis de la empresa.	32
2.3.3. Obligaciones tributarias.....	38
2.4. Marco conceptual	45
2.4.1. Planeamiento tributario	45
2.4.2. Análisis de la empresa.	46
2.4.3. Obligaciones tributarias.....	46
CAPÍTULO III	47
Materiales y metodología	47
3.1. Descripción del lugar de ejecución.....	47
3.2. Sujeto de estudio.	47
3.3. Población y muestra de la empresa.....	47
3.4. Método y diseño de investigación.	47
3.4. Identificación de variables	48
3.5. Descripción de la variable.....	49
3.6 Técnicas de recolección de datos	49
3.7 Plan de procesamiento y análisis de datos.....	49
3.8 Desarrollo de la temática abordada.	49
CAPITULO IV.....	51
Resultados y discusión.....	51
4.1. Análisis de la empresa.	51
4.1.1. Constitución de la empresa.....	51
4.1.2 Tipo de sociedad.....	51
4.1.3 Régimen Tributario	51
4.1.4 Régimen Laboral	51
4.1.5 Tributos afectos de la empresa	52
4.2 Obligaciones tributarias.....	52
4.2.1. Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias.	52
4.3 Propuesta de planeamiento tributario.....	56
CAPÍTULO V	74

Conclusiones y recomendaciones	74
5.1. Conclusiones.....	74
5.2. Recomendaciones.....	76
Referencias	77
Anexos.....	80

Índice de tablas

Tabla 1 Sanción en relación a la inscripción	34
Tabla 2 Sanción en relación a comprobantes de pago	35
Tabla 3 Sanción en relación a libros contables.....	36
Tabla 4 Sanción en relación a declaraciones	37
Tabla 5 Libros y registros obligados a llevar	41
Tabla 6 Descripción de la variable	49
Tabla 7 Obligaciones afectas	52
Tabla 8 Situación tributaria	55
Tabla 9 Diferencias al tributar régimen de tercera categoría con renta de primera categoría	59
Tabla 10 Beneficios régimen laboral general	62
Tabla 11 Beneficios Régimen Remype laboral	63
Tabla 12 Propuesta de planeamiento tributario	73

Índice de figuras

Figura 1. Pasos para la planeación tributaria	50
Figura 2. Analisis de declaracion y pagos a cuenta del I.R.....	52
Figura 3. Análisis de declaracion y pagos de pdt 601 - PLAME	53
Figura 4. Declaración y pago de renta anual	54
Figura 5. Declaración informativa DAOT.....	54
Figura 6. Tasas de pagos a cuenta mensual y anual del régimen Mype tributario	60
Figura 7. Formato de elección del sistema pensionario.....	65
Figura 8. Modelo de boleta de pago	66
Figura 9. Formato de liquidación de impuestos	69
Figura 10. Programación de declaración y pagos de las obligaciones tributarias	70

Índice de Anexos

Anexo N° 1. Matriz de consistencia	80
Anexo N° 2. Matriz operacional	81
Anexo N° 3. Instrumento de recolección de datos.....	82
Anexo N° 4. Validación de instrumento	83
Anexo N° 5. Modelo de contrato para formalizar gastos de arrendamiento.....	86
Anexo N° 6. Constancia de traducción	88
Anexo N° 7. Revisión lingüista	89

RESUMEN

La presente investigación titulada: “Propuesta de planeamiento tributario para la empresa Ahora Inversiones SAC, 2018” Es una investigación cualitativa de tipo descriptiva, y con un diseño no experimental, puesto que consiste en describir observar y medir las cosas como son y así proporcionar solución al problema, se tomó como muestra la documentación contable y tributaria, en la cual se realizó la revisión y análisis de las operaciones económicas y el cumplimiento de sus obligaciones con el ente recaudador. El objetivo general de la investigación es realizar un planeamiento tributario para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Mediante la revisión y análisis de la documentación se ha logrado identificar deficiencias en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones, generando esto infracciones tributarias, y generando gastos innecesarios. Se encontró declaraciones y pagos fuera de fecha, libros y registros no actualizados, pago de una mayor tasa de renta, comprobantes que no cumplen los requisitos de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago, Trabajadores no inscritos en el T-Registro.

Llegando a la conclusión que es muy importante tener el control adecuado de las obligaciones tributarias, es por ello que se elaboró la propuesta de planeamiento tributario, realizando estrategias para reducir la carga fiscal, evitando gastos innecesarios, formalizar los gastos para que puedan ser deducibles.

Palabras clave: Planeamiento tributario, estrategias, Obligaciones tributarias.

ABSTRACT

The present research entitled: "Proposal of tax planning for a company, Ahora Inversiones SAC" in Nueva Cajamarca, San Martin – Peru, 2018, is a qualitative research of descriptive type, and with a non-experimental design, since it consists of describing, observing, and measuring things as they are, and thus providing a solution to the problema; we took, as a sample, the accounting and tax documentation, in which we carried out the review and analysis of the economic operations and fulfillment of obligations with the collecting entity. The general objective of the research is to carry out a tax planning for an adequate fulfillment of tax obligations.

Through the review and analysis of documentation, we were able to identify deficiencies in the fulfillment of obligations, generating tax infractions and unnecessary expenses. We found declarations and payments out of date, books and records non-updated, payments at higher rent rate, vouchers that do not meet the requirements according to the regulation of payment vouchers, workers not registered in the T-Registro.

In conclusión, it is very important to have adequate control of tax obligations; thus, we prepared the proposal for tax planning, making strategies to reduce tax burden, avoiding unnecessary expenses, formalize the expenses to make them be deductible.

Keywords: Tax planning, strategies, tax obligations.

CAPÍTULO I

Identificación del problema

1.1 Descripción del problema

En la actualidad todas las empresas trabajan con la única finalidad de crecer, pero muchas de ellas tienen dificultades con las responsabilidades que poseen y uno de los problemas más comunes es el pago de tributos, que para cumplirla tienen una fuerte presión por parte de la administración tributaria, que en muchas ocasiones ponen en aprietos la economía de la empresa que se tienen que agenciar de otros recursos para no caer en faltas, Así mismo los cambios tributarios que existen generan contingencias en las operaciones que se realizan y ello repercute en la rentabilidad. (Astete, 2017)

En el Perú existen muchas empresas que enfrentan situaciones que no les permite lograr los mejores resultados en consecuencia no se logra alcanzar la rentabilidad propuesta, encontrando entre las causas más significativas los siguientes problemas, desembolsos mayores de recursos financieros cuando se pagan los tributos que no corresponden o correspondiendo se pagan sobre base imponible y alícuotas que no corresponden, así también los desembolsos que origina los pagos de multas por infracciones tributarias e intereses moratorios como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta situación se agrava más cuando la empresa se encuentra en un proceso de cobranza coactiva poniendo en riesgo la disponibilidad de liquidez. (Pachas, 2016)

En nuestra región existen muchas pymes dedicadas al rubro de ferretería, de los cuales algunos no han logrado un crecimiento y desarrollo, tal es el caso de la empresa Ahora Inversiones SAC de la ciudad de Nueva Cajamarca, la problemática que enfrenta la empresa

es la falta de planeación tributaria, lo que ha ocasionado cierto desequilibrio la rentabilidad, pues no realizan un análisis minuciosos de las debilidades y fortalezas económica de la empresa, no tienen actualizada la información financiera de la misma, asimismo el personal pocas veces revisa las declaraciones, y no tienen clara las sanciones tributarias, etc., estas falencias mejorarían al lograr una correcta planeación tributaria, por tal motivo es la realización de la presente investigación, pues se pretende conocer a fondo el problema y así establecer parámetros que contribuyan a su mejora.

1.2. Formulación de problema

1.2.1. Problema general.

¿Cómo es la propuesta de planeamiento tributario para la empresa Ahora Inversiones SAC, 2018?

1.2.2. Problemas específicos.

¿Cuál es condición actual de las obligaciones tributarias de la empresa Ahora Inversiones SAC?

¿Cuál es el análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Ahora Inversiones SAC?

¿Cómo reducir las obligaciones tributarias para la empresa Ahora Inversiones SAC?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general.

Elaborar una propuesta de planeamiento tributario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa de la empresa Ahora Inversiones SAC, 2018.

1.3.2. Objetivos específicos

Identificar las obligaciones tributarias a las cuales está sujeta la empresa Ahora inversiones S.A.C

Analizar el cumplimiento y determinación de las obligaciones tributarias a las cuales está sujeta, la empresa Ahora Inversiones S.A.C

Elaborar propuesta de un planeamiento tributario, para las obligaciones tributarias de la empresa Ahora Inversiones S.A.C

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1 Relevancia social

El beneficiario directo de la investigación realizada es la empresa, a nuestra escuela académica profesional de contabilidad, a los profesionales y estudiantes del área contable incentivando el desarrollo de futuras investigaciones y que la presente investigación sirva como guía o antecedentes de otros proyectos que tengan relación con el tema y también que les pueda servir como guía en el ámbito profesional. De tal forma el presente estudio es viable ya que los directivos permitieron la aprobación y aplicación del mismo, dado que trae grandes beneficios económicos y financieros para la empresa.

1.4.2. Relevancia teórica

La investigación consiste en la obtención de información y encontrar mejoras con la aplicación de normas y mejor control o minimización de gastos, así como una mayor optimización de las utilidades de la empresa, en cuanto a la aplicación de normas legales es encontrar una minimización de pago de impuestos utilizando correctamente las normas sin caer en una evasión tributaria, la obtención de la información ayudara a verificar la situación de la empresa a partir de ello se realizara un planeamiento tributario que busca ayudar a la empresa a mejorar la rentabilidad manteniendo un buen control general tanto de impuestos, contingencias tributarias, deducción de gastos , utilización de figuras legales que no involucren simulaciones o fraude de la ley. El planeamiento a realizar ayudara a la empresa

a organizar mejor las actividades, así como también un mejor cumplimiento a sus obligaciones formales y sustanciales.

1.4.3. Relevancia metodológica

El estudio realizado se presenta un nuevo sistema de planeamiento tributario para mejorar la rentabilidad y liquidez de la empresa, por lo que abarca todos los puntos tanto como administrativos contables y tributarios, pero sin caer en una evasión tributaria sino mediante una aplicación correcta de las normas como también ayudar al contribuyente a organizarse para el cumplimiento de sus obligaciones con el fisco, y esto también puede servir a demás empresas que lo requieran necesario.

1.5. Cosmovisión bíblica filosófica

1.5.1. Cosmovisión bíblica

El ser humano por naturaleza mucha de las veces tiende a hacer las cosas sin planificar, por ello podemos decir que existe una gran necesidad de organizar, planificar bien las cosas, mucho más si de obligaciones se trata con las entidades o gobernantes, por eso podemos decir que existe claros ejemplos de planificar antes de emprender algo o si de cumplir con algo. Jesús cuando estuvo en este mundo nos dejó claros ejemplos que deberíamos tener muy en cuenta en nuestra vida cotidiana:

Según Reina Valera (1960) dice “Porque ¿Quién de vosotros, queriendo edificar una torre, no se sienta primero y calcula los gastos, a ver si tiene lo que necesita para acabarla? No sea que después de que hay puesto el cimiento, y no pueda acabar, todos los que le vean comiencen hacer burla de él”. (Santa Biblia Lucas cap. 14, versículo 28, (p 760)

Según Reina Valera (1960) dice “¿Que rey al marchar a la guerra contra otro rey, no se sienta primero y considera si puede hacer frente con diez mil al que viene contra el con veinte

mil? Y si no puede, cuando el otro está todavía lejos, le envía una embajada y le pide condiciones de paz” (Santa Biblia Lucas cap. 14, versículo 31, (p 760).

1.5.2. Cosmovisión filosófica

La Planificación y el orden son principios fundamentales para el desarrollo personal y como también en el ámbito empresarial.

Elena, G (...) Menciona: Dios es un Dios de orden. Todo lo que se relaciona con el cielo está en orden perfecto; la sumisión y una disciplina cabal distinguen los movimientos de la hueste angélica. El éxito sólo puede acompañar al orden y a la acción armónica. Dios exige orden y sistema en su obra en nuestros días tanto como los exigía en los días de Israel. Todos los que trabajan para él han de actuar con inteligencia, no en forma negligente o al azar. Él quiere que su obra se haga con fe y exactitud, para que pueda poner sobre ella el sello de su aprobación. Patriarcas y Profetas (p, 393).

Es esencial trabajar con orden, siguiendo el plan organizado, y un objetivo definido. Nadie puede instruir en forma adecuada a otra persona a menos que el instructor cuide que la obra que debe hacerse se realice en forma sistemática y con orden, de manera que se efectúe a su debido tiempo.

Hay que presentar en forma amplia Planes bien definidos a quienes corresponda, y debe estarse seguro de que estos planes son comprendidos. Luego pedir a todos los que están a la cabeza de los distintos departamentos que cooperen en la ejecución de estos planes. Si este método seguro y radical es adoptado de la debida manera y seguido con interés y buena voluntad, se evitará que se haga mucho trabajo sin objetivo definido alguno. Manuscrito. (p.24)

Se cometerán grandes errores si no se dedica a los negocios clara y aguda atención. Aunque el nocivo o el aprendiz sean enérgico, ocurrirán fracasos en muchos aspectos si en los diversos departamentos no hay alguien que vigile, alguien que esté debidamente

calificado para llevar a cabo esta tarea. A medida que la obra crezca resultará imposible, aun ocasionalmente, posponer los trabajos de una fecha a otra. Lo que no se haga en el momento debido, sean asuntos sagrados o seculares, correrá un gran riesgo de no hacerse nunca; en todo caso ese trabajo no podrá hacerse tan bien como si se hubiese hecho en el tiempo debido.

Manuscrito (p.24), 1887

La escritora nos describe sobre cómo actuar planificar las diversas actividades sobre las obligaciones en los diferentes aspectos de la vida de los seres humanos con lo relacionado a la vida personal, así como también las del ámbito empresarial una vida bien planificada nos ayuda a administrar mejor nuestro tiempo y también los recursos.

CAPÍTULO II

Marco teórico

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales.

Carpio (2012) en su revista titulada: *La planificación tributaria internacional*, (Tesis de maestría) Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador, Ecuador. Tuvo como objetivo general crear una norma para el crecimiento del empleo neto, el estudio es de tipo descriptivo correlacional, la muestra estuvo conformada por 215 personas, las técnicas de instrumentos se ha considerado la técnica de la encuesta, los resultados obtenidos afirman que el contribuyente sabe que está actuando dentro de las posibilidades que la ley le brinda y la pasividad del interprete le ratifica, Llegando de esta manera a las siguientes conclusiones; Existe una gama muy variada de definiciones sobre la planificación tributaria, la elusión y la evasión. Parecería ser que la mayoría coincide en que únicamente las dos primeras son actuaciones lícitas. A pesar de que existe una línea muy tenue entre la planificación y la elusión, la manera más adecuada de enmarcar una acción dentro de estas definiciones estaría basada en el reconocimiento social que pueda tener.

Sevilla, Alberca, y Rodríguez (2012) en su estudio: *Incremento de rentabilidad en la empresa El Carrete*. (Tesis de pregrado) Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador. A través del cual propone un plan para incrementar la rentabilidad de mencionada empresa, ante ello se ha identificado diversas falencias en el ámbito administrativo que están siendo minimizadas a través de un plan estratégico, herramienta que ha contribuido en gran medida al incremento de la rentabilidad, el estudio fue denominado como una investigación de tipo

explicativa, la muestra fue denominada por los 25 colaboradores de la empresa lo que ha permitido utilizar la técnica de las encuestas, llegando a las siguientes conclusiones; Es así que la apertura de un nuevo local fue uno de las estrategias propuestas, ya que los flujos de efectivo de la inversión, proyectan resultados positivos, los mismos que determinan la viabilidad del proyecto; de igual manera se observa en el estado de resultados consolidado el incremento de rentabilidad lo cual es favorable desde el primer año de funcionamiento del negocio.

Picón (2016) en su tesis titulada: *Los paraísos fiscales como herramienta de planificación tributaria*, (Tesis de pregrado) Universidad de Sevilla, Sevilla, España. El objetivo de la investigación fue graficar las características de los paraísos fiscales, los principales mecanismos de utilización de estos; así como las medidas anti - paraíso fiscal; igualmente consideramos relevante indicar la proyección del uso de paraísos fiscales de Centroamérica y El Caribe; todo ello a fin de hacer más eficiente su utilización en el empresariado mediante proyectados de los beneficios y riesgos de su uso, el estudio ha sido denominado como una investigación de tipo descriptiva, la muestra estuvo constituido por 45 fiscales, los instrumentos que se utilizaron fue la encuesta, Llegando a las siguientes conclusiones: Los paraísos fiscales son territorios que se caracterizan por tener una baja o nula imposición a determinados vehículos para canalizar inversiones, tener una atractiva legislación comercial y financiera, así como otorgar una confidencialidad a los inversionistas. Sin embargo, legislaciones como la peruana y la española, regulan diversos aspectos de las inversiones realizadas a través de estos territorios o de las operaciones que las empresas locales realizan con residentes de dichos territorios; es decir, desarrollan normas defensivas anti paraíso para evitar perjudicar su recaudación tributaria ante el uso de dichos vehículos.

2.1.2. Antecedentes nacionales.

Escobedo y Núñez (2016) En su tesis titulada: *Planeamiento Tributario para Evitar Contingencias Tributarias en la Empresa Trans Servis Kuelap S.R.L – 2016*. (Tesis de pregrado) Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú. Cuyo objetivo general fue, proponer un modelo de planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Trans Servis Kuelap S.R.L.- 2016. Donde el tipo de investigación utilizada es Descriptiva-Explicativa porque a través de este tipo se conocerá el diseño de un planeamiento tributario para contribuir a evitar contingencias tributarias en la empresa. Donde le permitió llegar a las siguientes conclusiones: La propuesta del modelo de planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias incide positivamente en la economía y eficiencia de la empresa, así como facilitando orden, secuencia y procesos a la información tributaria de la Entidad. Se ha logrado determinar que la empresa no ha venido cumpliendo sus obligaciones tributarias de manera integral presentando algunas inconsistencias como las encontradas por la administración tributaria en el periodo 2013 (omisión de ingresos), así como los relacionados a los costos laborales y/o benéficos sociales de los trabajadores lo cual ha generado inestabilidad en el desembolso de dichos compromisos. El incumplimiento de las obligaciones tributarias ha incidido de manera desfavorable en la situación económica financiera de la empresa lo cual muchas veces se ve reflejado en la falta de liquidez, acumulación de compromisos y eventuales sanciones de carácter tributario

Ávila y Silva (2016) en su tesis titulada: *Implementación del Planeamiento Tributario como Herramienta para Prevenir Contingencias Tributarias y su Incidencia en la Empresa Cargolac S.A.C, distrito de Trujillo, año 2016*. (Tesis de pregrado) Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Como objetivo general; determinar la incidencia del planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias. El diseño de investigación que se ha utilizado para efectos del presente trabajo es el que corresponde al cuasi experimental de un solo grupo pre prueba y pos prueba, la muestra que se ha utilizado

fue a 21 colaboradores de la empresa Cargolac, para el instrumento se ha utilizado la técnica de la encuesta, los resultados obtenidos de la empresa Cargolac S.A.C ha tenido requerimientos por la administración tributaria mediante asquelas tributarias, habiéndose generado reparos y por consecuencia intereses moratorios, comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos de ley. Donde los autores llegan a las siguientes conclusiones: La aplicación del planeamiento tributario en la empresa Cargolac S.A.C., Arrojo resultados positivos, demostrando la efectividad de su aplicación y un efecto positivo tanto económica como financieramente. El planeamiento tributario tiene incidencia directa en los resultados económicos y financieros de la empresa Cargolac S.A.C., de acuerdo a la información histórica y proyectada de los estados financieros se ha logrado verificar el incremento en la utilidad de S/ 85,585.36 (2015) a S/ 101,753.16 (2016) y la disminución de la renta anual de S/ 81,357.64 (2015) a S/40,955.90 (2016), previniendo así las contingencias tributarias, a través de la aplicación del planeamiento tributario.

Pachas (2016) en su tesis titulada: *El Planeamiento Tributario como Instrumento de Gestión Empresarial y la Rentabilidad en las Empresas de Transporte Terrestre de carga de Lima Metropolitana, 2014*, (Tesis de pregrado) Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú. Cuyo objetivo general fue analizar cómo el planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial contribuye en la rentabilidad de las empresas de transporte terrestre de carga de Lima Metropolitana. Utilizando una investigación propositiva, la muestra estuvo constituida por 54 personas de las empresas de transporte terrestre de carga de Lima Metropolitana para ello ha sido necesario utilizar la técnica de la encuesta, obteniendo los resultados que el 51 % de los encuestados indico que en términos de utilidades si pueden contribuir al crecimiento de la empresa, sin embargo, el 35% señalo que no contribuyen. Finalmente, el 13% de los encuestados dijo que desconocen el tema por tal no quisieron dar más opiniones. Llego a las siguientes conclusiones: No existe una política empresarial que

permita establecer las metas y objetivos que la empresa espera alcanzar en término de rentabilidad, lo cual se ha traducido en la falta de liquidez, incremento del endeudamiento y los gastos por infracciones tributarias. No se elaboran los pronósticos financieros como herramienta de gestión empresarial que conduzcan a tomar decisiones oportunas y acertadas para salvaguardar los bienes patrimoniales que garanticen la solvencia de la empresa.

Ballena (2017) en su tesis titulada: *Propuesta de un planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa agroindustrial Casagrande S.A.A.*, (Tesis de pregrado) Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. Cuyo objetivo general fue: Determinar de qué manera la propuesta aplicación de un planeamiento tributario incide en la situación económica y financiera de la empresa Agroindustrial Casagrande SSA. El método de investigación utilizado fue el método inductivo en el que se toma como base elementos o muestras representativas por los que se hace la investigación a través de hechos particulares que luego serán generalizados, la muestra estuvo conformada por 20 empresas del Holding Agroindustrial del Grupo Gloria, las técnicas se hicieron a través de entrevistas y análisis documentaria, los resultados que se han obtenido es que la empresa de los S/. 271,660 de pasivo, S/. 104, 367 corresponde al Pasivo Corriente y S/.271.600 pertenece al pasivo no corriente representado por un 6% y el 15% respectivamente lo que significa que claramente un aumento en las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar. Llegando a las conclusiones siguientes: La propuesta del Planeamiento Tributario presentado tiene incidencia directa en los resultados económicos y financieros de la empresa agroindustrial Casa Grande SAA., ya que la información histórica y proyectada de los Estados Financieros nos muestra mediante indicadores el incremento de los resultados, específicamente en la utilidad como consecuencia de la implementación y aplicación del plan tributario.

2.1.3. Antecedentes locales

Vergara (2013) en su tesis titulado: *Análisis de rentabilidad de las Mypes comerciales en el distrito de Rupa Rupa periodo: 2008-2009*. (Tesis de pregrado) Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú. Tuvo como objetivo general analizar de rentabilidad de las empresas Mypes, El presente trabajo de investigación responde al tipo de investigación Aplicada. Se consideró una población de 24 empresas; debido a que la población es pequeña, la muestra estuvo constituida por las 24 empresas, que se utilizó como instrumentos las encuestas y el cuestionario. Concluyendo que: las empresas Mypes no han realizado un análisis de rentabilidad económica y financiera lo que trae consigo el desconocimiento del rendimiento de su solvencia y liquidez, la cual impide saber con exactitud la situación actual y por ende la toma de decisiones por parte de sus directivos. La situación financiera de las Mypes comerciales es aceptable ya que en su liquidez invierte satisfactoriamente sus obligaciones con los activos corrientes, la rotación de la cartera de crédito es oportuna, la rentabilidad es favorable ya que en su último periodo presenta un alza significativa.

Meza (2016) en su tesis: *El planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica de las empresas MYPES*, (Tesis de pregrado) Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto, Perú. tuvo como objetivo general determinar la incidencia del Planeamiento tributario en la situación económica de las empresas MYPES, el estudio de la investigación es de tipo descriptiva de diseño no experimental de corte transversal; la muestra estuvo conformada por 14 de las empresas donde se procedió a realizar la recolección y revisión documentaria. Al analizar la situación tributaria se pudo determinar que las empresas no cuentan con un planeamiento tributario hecho que ha ocasionado que realice pagos innecesarios como: multas por declaración fuera de plazo en los meses de mayo y junio del ejercicio 2016 por montos de S/. 385.00 en los meses mencionados, asimismo, multas por

declaración de datos falsos en el mes de marzo por montos de S/. 9.9 por impuesto a la renta y S/. 32.5 por IGV y pagos de tributos fuera de plazo en los meses de abril, mayo, junio y julio por un monto de S/.78.00 en cada mes mencionado. El planeamiento tributario tiene un efecto positivo en la situación económica ya que ayuda a mejorar los resultados económicos de las empresas, permite una reducción de 89% de la partida tributos en el ejercicio 2016.

Huamán (2017), en su investigación titulada: *Incidencia del planeamiento tributario en la Gestión Económica de las librerías en nueva Cajamarca*, (Tesis de pregrado), Universidad Católica Sedes Sapientiae, Nueva Cajamarca. Tuvo como objetivo determinar la incidencia del planeamiento tributario en la gestión económica, de diseño Pre experimental, la muestra estuvo conformada por 142 personas, las técnicas que ayudaron a la recolección de datos fue técnica de la encuesta. Los resultados obtenidos fueron al planeamiento de las Librerías en Nueva Cajamarca, se ha logrado determinar que estas vienen siendo ejecutada de manera regular en el 83% (5) de las empresas, sin embargo, el 17% (1) de las empresas la ejecutan de manera adecuada; además la gran parte de los encargados de esta función, a pesar de tener conocimiento del negocio, han tenido dificultades en cuanto al estudio de la situación impositiva, por lo que en gran medida el desarrollo de la planeación se desarrolla de manera inadecuada. Llegando a las siguientes conclusiones: evidencia cuan efectivo es contar con la aplicación de un planeamiento tributario, considerado una herramienta que tiene el contribuyente para el cálculo correcto y el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, previniendo a la gerencia sobre cualquier suceso o evento fiscal que tenga un impacto en el normal desarrollo de las operaciones en la empresa.

2.2 Marco histórico

En el presente trabajo de investigación se proporciona información histórica sobre la evolución del hecho, siendo en este caso la planificación tributaria dando a conocer sus respectivos inicios y como está en la actualidad.

2.2.1. Origen de la planificación tributaria.

Conocer un origen o concepto concreto sobre la planificación tributaria es complejo, abarca muchos aspectos y tiene diferentes formas; pero una afirmación referente a este fenómeno se le daría que son estrategias que encontrando vacíos legales minimiza las obligaciones de los contribuyentes, así como también una mejora en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Clímaco (2012) menciona la planificación, aunque tuvo su origen en un pasado remoto, como actividad reconocible, es un producto del siglo XX.

Su área de competencia genética fue en ambos casos la económica, pero, desde allí, se abrió camino hacia todos los demás sectores. Estas circunstancias no fueron insignificantes pues han tenido influencias en los diversos modelos de gestión de planificación, que aún siguen vigentes. (p. 42)

La planificación en el mundo en que vivimos es de mucha importancia ayuda a prevenir futuras contingencias con las responsabilidades que se posee, en la rama de las obligaciones ayuda a la empresa a tener una estrategia frente a todas sus responsabilidades, es por ello que a pasar del tiempo la planeación sigue evolucionando con el fin de ayudar a los inversionistas.

2.2.2 Obligaciones tributarias.

Sunat (2012) Menciona

La historia de la tributación en el Perú, está marcada por dos momentos y dos culturas diferentes que se encontraron en 1552. La cultura andina y la cultura occidental convivieron en forma paralela y se fusionaron a lo largo de 500 años.

Cuando ambas culturas se encontraron, los hombres que venían del mundo occidental habían iniciado su proceso de conversión en personas libres que decidían sobre su vida, gozaban de autonomía para actuar y en cierta forma influenciaban en las decisiones que tomaban sus gobernantes, pagaban tributos, porque así lo decían las leyes que se habían comprometido a respetar, y sabían que el dinero pagado serviría para financiar las actividades del Estado.

En cambio, los hombres del mundo andino no elegían cómo vivir ni podían emprender proyectos por cuenta propia. Ellos se hallaban bajo la tutela de un curaca o de un líder étnico que, a la vez que los protegía, les cobraba un tributo en forma de trabajo para su provecho, para el de la comunidad o para el de otro jefe étnico con mayor poder o jerarquía.

2.3 Bases teóricas

2.3.1 Planeamiento Tributario

Hoy en día la planificación tributaria es uno de los mecanismos más usados tanto por las empresas del sector público como privado, dichos mecanismos ofrecidos por la legislación para la disminución del coste financiero y/o económico que las contribuciones suponen a la organización en materia financiera (Vargas y Arroyo, 2014). Estos mecanismos han permitido un gran ahorro económico para todas las empresas ya que, al no hacer uso de estos, terminarían pagando un monto mayor en tributos. En materia conceptual sobre el

planeamiento tributario se cuentan gran cantidad de autores, entre los conceptos más representativos para la presente investigación tenemos:

El Colegio de Contadores Públicos de Lima, (2016) considera el planeamiento tributario como el conjunto de acciones coordinadas que buscan con fin último la optimización de la carga fiscal, a fin de disminuirla, eliminarla u obtener algún beneficio tributario, es por ello que se considera una herramienta de la cual la gestión empresarial hace uso en la toma de decisiones presentes con consecuencias futuras en el ámbito tributario.

Tal como se puede observar en ambas conceptualizaciones, estas centran dichas definiciones en las acciones organizadas que las empresas realizan a fin de disminuir o eliminar la mayor cantidad de tributos a pagar respetando los parámetros legales existentes en su entorno.

2.3.1.1 Finalidad del planeamiento tributario

Como es bien sabido la planificación es una de las herramientas más importantes dentro de la gestión administrativa y contable, es así que en este último la planificación tributario es una herramienta muy útil al momento de gestionar de manera más eficiente los recursos económicos de una organización, es así que se podría considerar que la planificación tributaria consiste en optar por la mejor forma legal de los regímenes tributarios vigentes para los intereses de la empresa y el mejor de los métodos alternativos para lograr ahorros financieros en aplicación del régimen adoptado. “Que al mismo tiempo asegure que la empresa se encuentre protegida e incurso en el régimen fiscal correcto” (Alva, 2013, p. 45). Evitando que corra riesgos innecesarios y a no cometer delitos e infracciones fiscales, haciendo que sea factible la transacción económica que se piensa realizar.

2.3.1.2 Importancia del planeamiento tributario

La planeación en una empresa es de vital importancia, ya que ayudará a su prolongación en el tiempo y al alcance del éxito sostenible. “Las empresas que tienen una adecuada planeación logran conseguir muchos objetivos trazados, ya que es una de las funciones más importantes de la Administración en cualquier nivel” (Villanueva, 2013, p. 68). Planear es decidir por anticipado un proceso para realizarlo en el futuro, analizar las decisiones a tomar y quien las tomará. Consiste en adelantarse a posibles decisiones para escoger entre cursos alternativos de acción.

Los principales objetivos del planeamiento tributario son:

Para Villanueva (2013) los objetivos del planeamiento tributario son los siguientes:

Prevenir a la gerencia sobre cualquier suceso o evento fiscal que ocurra y tenga consecuencias importantes en el normal desarrollo empresarial. Seleccionar la mejor alternativa a optar en la aplicación del régimen tributario acogido, que le permita a la empresa lograr ahorros financieros y un respiro fiscal.

Evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios.

Que la empresa obtenga una mejor capacidad de adaptación a las nuevas legislaciones fiscales.

Estar preparada para adoptar con éxito cualquier cambio en la legislación fiscal que tenga como consecuencia una afectación o un perjuicio económico.

Conocer el efecto de los impuestos en las probables decisiones gerenciales.

Cuantificar ahorro y costos fiscales de operaciones económicas futuras

2.3.1.3 Elementos de la Planificación Tributaria

Rivas (2011) menciona que, como en todo procedimiento de planeación, es fundamental cubrir ciertos elementos que deben ser considerados para la planificación tributaria con la

finalidad de minimizar la carga impositiva, descartando todas las acciones constitutivas de elusión y evasión, entre los elementos señala:

La existencia real de una empresa o actividad que se proyecte en el tiempo.

Revisión de las distintas formas legales que se puedan contemplar en la Ley de compañías.

Incluir a la empresa en su conjunto: empresa, dueños, administradores, tomando en cuenta el concepto de unidad económica.

Considerar los tributos que estén estipulados en las leyes ecuatorianas sean estos impuestos, tasas o contribuciones, independientemente de su obligatoriedad seccional o estatal.

Revisar las características específicas del contribuyente: residencia, domicilio; origen de los ingresos o beneficios; naturaleza de las operaciones o transacciones.

Incentivos fiscales: Exenciones, deducciones de la base imponible, diferimiento del impuesto, créditos a impuestos calculados, ámbito de incentivos (general, regional, internacional).

Conflicto de leyes, en la legislación aplicable a cada país.

Doble tributación internacional.

La planificación debe contener una óptica global en el tiempo

2.3.1.4. Evaluación de la planeación tributaria

La evaluación de la planeación tributaria permite identificar si la gestión de la empresa u organización es eficiente del ahorro del costo tributario, pues tiene como principal finalidad

fijar razonablemente el nivel de tributación de la empresa con el fin de lograr metas que se establezcan según la actividad desarrollada. (Rivas y Vergara, 2000)

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, (2018) como también Rivas y Vergara (2000) la planeación tributaria se evalúa mediante los siguientes factores:

2.3.2. Análisis de la empresa.

Podemos decir que es el diagnóstico de la entidad para poder identificar sus puntos débiles y fuertes y a partir de ello poder tomar decisiones para el logro de objetivos. (Rivas y Vergara, 2000)

2.3.2.1. Actividad de la empresa.

Es el desarrollo de alguna actividad empresarial durante su ciclo de vida con el fin de conseguir aumentar sus ganancias y poder posicionarse en el mercado competitivo, dependiendo del giro de negocio se encuentra diferentes actividades empresariales esto se identifica según las características de las mismas. La mayoría de empresas realizan actividades con el fin de obtener beneficios económicos, excepto que sea una empresa social o sin fines de lucro. (Rivas y Vergara, 2000)

2.3.2.2. Información financiero actual.

Rivas y Vergara (2000) señala que es un diagnóstico basado en un conjunto de variables contables que permite medir el desempeño de una compañía, con el fin de tomar decisiones enfocadas a la resolución de problemas. Para diagnosticar la situación financiera de una empresa se debe partir del balance general, también conocido como el estado de situación financiera. Asimismo, se debe tener en cuenta estos tres conceptos: solvencia, estabilidad y productividad.

Podemos mencionar que la situación financiera es muy diferente a la situación económica de la empresa en este punto se refiere a la capacidad que posee la empresa para responder por sus obligaciones o deudas que poseen. En la información financiera se puede visualizar la rentabilidad o recursos generados por las inversiones realizadas en un emprendimiento determinado, la información financiera es de vital importancia para poder tomar decisiones en la empresa. (Rivas y Vergara, 2000)

2.3.2.3 Planes de inversión.

Son pasos que se deben seguir para poder cumplir los objetivos trazados por la entidad, asimismo nos indica que las decisiones no se toman al azar. "Es un documento escrito de manera sencilla y precisa, el cual es el resultado de una planificación. Este documento muestra los objetivos que se quieren obtener y las actividades que se desarrollarán para lograr dichos objetivos" (Rivas y Vergara, 2000, p. 38). Cuando los objetivos están trazados, sirve de guía para la gestión de la empresa o el empresario implemente en su negocio y pueda obtener mejores resultados.

2.3.2.4. Revisión de declaraciones.

El propósito de la revisión con el cumplimiento de sus obligaciones es poder acreditar que se está cumpliendo con las obligaciones que se tiene con la administración tributaria, y si hay deficiencias poder brindar estrategias para una mejora y no caer en infracciones tributarias. (Rivas y Vergara, 2000)

2.3.2.5. Revisión de sanciones tributarias.

Las sanciones tributarias son el resultado de no cumplir con las obligaciones con la administración tributaria, y estas sanciones afectan a la parte económica de la empresa, son salidas de dinero no programadas. "El Código Tributario Artículo 164 señala infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que

se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos” (SUNAT, 2018, párr. 2). La administración tributaria tiene la facultad sancionadora es por ello que tiene la potestad de aplicar sanciones a las infracciones estipuladas en el código tributario, dichas infracciones serán sancionadas mediante multas, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos y cierre temporal, así mismo también puede existir la suspensión de licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por entidades del estado para realización de actividades o servicios.

2.3.2.5.1. Sanción en relación a la inscripción, actualización.

Para la realización de actividades comerciales formales los contribuyentes deben inscribirse en los registros de la administración tributaria donde constara la información fidedigna. (SUNAT, 2018)

Tabla 1
Sanción en relación a la inscripción

Infracción: Artículo 173 numeral 1		
Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la administración tributaria		
Tabla I	Tabla II	Tabla III
1 UIT o comiso o internamiento temporal del vehículo (1)	50% UIT o comiso o internamiento temporal del vehículo (1)	40% UIT o comiso o internamiento temporal del vehículo (1)

(1) Se aplicará la sanción de internamiento temporal de vehículo o de comiso según corresponda cuando se encuentre al contribuyente realizando actividades, por las cuales está obligado a inscribirse. La sanción de internamiento temporal de vehículo se aplicará cuando la actividad económica del contribuyente se realice con vehículos como unidades de explotación. La sanción de comiso aplicará sobre los bienes.

Fuente: (SUNAT, 2018)

2.3.2.5.2. Sanción en relación a comprobantes de pago.

Los contribuyentes formalizados están obligados a emitir comprobantes de pago con el fin de acreditar la transferencia de bienes o la prestación de servicios. (SUNAT, 2018)

Tabla 2
Sanción en relación a comprobantes de pago

Infracción: Artículo 174 numeral 1		
No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.		
Tabla I	Tabla II	Tabla III
Cierre (3) (3-A)	Cierre (3) (3-A)	Cierre (2) (2-A)
	(3-A) En aquellos	(2-A) En aquellos
	casos en que la no	casos en que la no
(3-A) En aquellos casos en	emisión y/u	emisión y/u
que la no emisión y/u	otorgamiento de	otorgamiento de
otorgamiento de comprobantes	comprobantes de pago o	comprobantes de pago o
de pago o documentos	documentos	documentos
complementarios a éstos,	complementarios a éstos,	complementarios a éstos,
distintos a la guía de remisión,	distintos a la guía de	distintos a la guía de
no se haya cometido o	remisión, no se haya	remisión, no se haya
detectado en un	cometido o detectado en	cometido o detectado en
establecimiento comercial u	un establecimiento	un establecimiento
oficina de profesionales	comercial u oficina de	comercial u oficina de
independientes se aplicará una	profesionales	profesionales
multa de 1 UIT.	independientes se	independientes se
	aplicará una multa de	aplicará una multa de
	50% de la UIT.	0.6% de los I.

Fuente: (SUNAT, 2018)

2.3.2.5.3. Sanción en relación a libros contables.

Los contribuyentes formales están obligados a llevar libros contables de acuerdo a los ingresos, al no cumplir con las obligaciones estipuladas por la administración, se aplicará la sanción establecida en el código tributario. (SUNAT, 2018)

Tabla 3
Sanción en relación a libros contables

Infracción: Artículo 175 numeral 1		
Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.		
Tabla I	Tabla II	Tabla III
0.6% de los IN (10)	0.6% de los IN (10)	0.6% de los I o cierre (2) (3)
(10) Cuando la sanción aplicada se calcule en función a los IN anuales no podrá ser menor a 10% de la UIT ni mayor a 25 UIT.		(2) La multa que sustituye al cierre señalada en el inciso a) del cuarto párrafo del artículo 183 no podrá ser menor a 50% de la UIT. (3) Para las infracciones sancionadas con multa o cierre, excepto las del artículo 174, se aplicará la sanción de cierre, salvo que el contribuyente efectúe el pago de la multa correspondiente antes de la notificación de la resolución de cierre.

Fuente: (SUNAT, 2018)

2.3.2.5.4. Sanción en relación a presentación de declaraciones.

La administración tributaria estipula cronogramas para la presentación de declaraciones de los impuestos que el contribuyente debe realizar y así mismo también el pago. (SUNAT, 2018)

Tabla 4
Sanción en relación a declaraciones

Infracción: Artículo 176 numeral 1			
No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.			
Tabla I	Tabla II	Tabla III	
1 UIT	50%UIT	0.6% de los I o cierre (2) (3)	

(2) La multa que sustituye al cierre señalada en el inciso a) del cuarto párrafo del artículo 183 no podrá ser menor a 50% de la UIT. (3) Para las infracciones sancionadas con multa o cierre, excepto las del artículo 174, se aplicará la sanción de cierre, salvo que el contribuyente efectúe el pago de la multa correspondiente antes de la notificación de la resolución de cierre.

Fuente: (SUNAT, 2018)

2.3.2.6. Puntos de mejoramiento y oportunidades.

La mayoría de empresas en su actividad que se desarrollan tienen puntos donde mejorar, estos se identifican a partir de un análisis y brindando ideas de mejoramiento. También se puede identificar oportunidades para seguir creciendo y tener una mejor rentabilidad. (Rivas y Vergara, 2000)

2.3.2.7. Procedimientos y controles en el proceso tributario.

Para obtener la renta neta de la entidad existen parámetros establecidos por la administración tributaria, en la cual se deben seguir para no poder caer en una evasión tributaria. (SUNAT, 2018)

2.3.3. Obligaciones tributarias.

El Código tributario menciona que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (SUNAT, 2018)

Rivas y Vergara (2000) menciona que las obligaciones tributarias son de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

2.3.3.1. Obligaciones formales.

Es el conjunto de normas reguladoras de los procedimientos que la administración tributaria utiliza, para que el tributo legislativamente creado se transforme en tributo finalmente percibido. Son pautas que establece el fisco para que los contribuyentes formalicen sus entes y que el tributo creado sea recaudado y se destine a fines de mejora de nuestro país. “La obligación formal se basa en los requisitos de orden administrativo que deben cumplir o hacer las empresas para formalizarse y poder realizar sus actividades de una forma correcta” (SUNAT, 2018, párr. 3). Comprende prestaciones diferentes de la obligación de pagar el impuesto; consiste en obligaciones instrumentales, órdenes administrativas o deberes tributarios que tienen como objeto obligaciones de hacer o no hacer.

2.3.3.1.1. Inscripción y actualización de registro único de contribuyente

Es el documento que posee la empresa la cual identifica a los contribuyentes para fines tributarios, este registro está a cargo de la SUNAT y está compuesta por 11 (once) dígitos, que incluye información personal del contribuyente como: domicilio fiscal, teléfonos, correo electrónico, Giro de negocio, tipo de régimen y obligaciones. La empresa está obligada a dar a conocer las modificaciones que se realizan dentro del mismo ya sea

cambio de domicilio fiscal, representante legal, giro de negocio, cambio de régimen tributario entre otros cambios que se puedan realizar. (SUNAT, 2018)

2.3.3.1.2. Licencia de funcionamiento

Es la autorización que otorga la municipalidad para el desarrollo de actividades económicas en el ámbito o territorio que se encuentra, ya sea como persona natural o jurídica, entes colectivos, nacionales o extranjeros. Esto constituye el derecho que se tiene para ejercer una actividad privada.

La licencia de funcionamiento también cuenta con requisitos para su otorgamiento, así como la evaluación de Zonificación, condiciones de seguridad en defensa civil, también contar con número de RUC, DNI, o carne de extranjería entre otros requisitos establecidos por la ley de tributación municipal. (SUNAT, 2018, párr. 5)

El costo para adquirir la licencia de funcionamiento incluye la evaluación por zonificación compatibilidad de uso e inspección técnica de seguridad en defensa civil.

2.3.3.1.3. Autorización de sector competente

La finalidad de obtener estas autorizaciones de sector competente es para simplificar los procedimientos para las empresas cuando obtienen los registros administrativos y autorizaciones sectoriales necesarias para el inicio de sus actividades. Corresponde realizar el trámite a aquellas empresas cuyas actividades a realizar requieran solicitar autorización previa de un sector competente. (SUNAT, 2018)

2.3.3.1.4. Domicilio Fiscal.

Es el lugar fijado por el contribuyente para fines tributarios, será el lugar donde tenga su residencia habitual y el fisco pueda localizarlo para notificaciones y procedimientos administrativos del control fiscal. (SUNAT, 2018)

2.3.3.1.5. Exigir y emitir comprobantes de pago.

Son documentos que acreditan la venta de bienes o la prestación de servicios, que deben cumplir con los requisitos establecidos por el reglamento, los siguientes: Facturas, Recibos por honorarios, Boletas de venta, Liquidaciones de compra, Tickets. (SUNAT, 2018)

2.3.3.1.6. Libros y registros contables

Son registros y archivos donde se plasman las operaciones de las actividades que la empresa realiza dentro de un periodo determinado, mediante estos se obtiene la información financiera de una manera correcta, los libros y registros contables se llevan de forma obligatoria, según el régimen acogido y dependiendo de los ingresos netos de la empresa.

SUNAT (s.f) Menciona que:

En nuestro país, actualmente se utilizan sistemas de llevado de libros y registros vinculados a asuntos tributarios bajo el sistema manual de libros impresos, sistemas mecanizados en hojas sueltas y sistemas de emisión electrónica este último que puede ser llevado desde los sistemas del propio contribuyente utilizando el Programa de Libros Electrónicos- PLE o el Sistema de Libros Electrónicos- SLE Portal desde los sistemas de la sunat, tal como se resume en el siguiente gráfico.

En el sistema manual: los libros y registros se adquieren en una imprenta, su llevado es a manuscrito y se legalizan antes de usarlos.

En el sistema computarizado; la información contable se ingresa apoyada en un software contable apoyada en la estructura dispuesta por la SUNAT para cada libro y registro.

En el Programa de Libros Electrónicos-PLE, los libros se generan desde los sistemas del contribuyente, y se validan con un aplicativo de la SUNAT que permite generar un resumen de toda la información contable y obtener una constancia de recepción por parte de la SUNAT, respecto de cada libro.

En el Sistema de Libros desde el Portal-SLE, los contribuyentes generan sus libros desde el portal de la SUNAT y su afiliación y generación de los libros es voluntaria.

Tabla 5
Libros y registros obligados a llevar

Volumen de ingresos anuales	Libros y registros obligados a llevar
Régimen especial de renta (Ingresos netos hasta S/ 525,000.00)	Registro de compras Registro de ventas
Régimen MYPE Tributario y Régimen General Hasta 300 UIT de ingresos netos	Registro de Compras Registro de Ventas Libro Diario de Formato Simplificado
Régimen MYPE Tributario y Régimen General ingresos brutos mayores de 300 UIT hasta 500 UIT	Registro de Compras Registro de Ventas Libro Diario Libro Mayor
Régimen MYPE Tributario y Régimen General ingresos brutos mayores de 500 UIT hasta 1700 UIT	Registro de Compras Registro de Ventas Libro Diario Libro Mayor
	Libro de Inventarios y Balances
	Contabilidad Completa, que comprende todos los libros indicados en el rango y lo que corresponde de acuerdo a su actividad
	Libro de Caja y Bancos y los que dispone las normas de la Ley del Impuesto a la Renta
Régimen General ingresos brutos mayores 1700 UIT	Libro de Retenciones (art. 34° de la Ley del Impuesto a la Renta) Registro de Activos Fijos Registro de Costos Registro de Inventario en Unidades Físicas Registro de Inventario Permanente valorizado

Fuente: (SUNAT, 2018)

2.3.3.1.7. Presentar declaraciones.

Declaraciones Determinativas. Son las Declaraciones en las que el contribuyente o declarante determina el importe de impuestos a pagar, es decir la deuda tributaria en un periodo determinado. (SUNAT, 2018)

Declaraciones Informativas. Son las Declaraciones en las que el contribuyente o declarante informa sus operaciones o las de terceros a solicitud de la Administración Tributaria y en las cuales no se determina ninguna deuda. (SUNAT, 2018)

2.3.3.1.8. Permitir el control de la administración tributaria.

La administración tiene plenamente la potestad para tener un control sobre las entidades, al fijar el domicilio fiscal y cumpliendo con los demás procedimientos formales se está permitiendo el control, también cuando el fisco requiera de información el contribuyente debe estar disponible para acceder a dichos pedidos. (SUNAT, 2018)

2.3.3.1.9. Sustentar posesión de los bienes.

El bien adquirido necesita reflejar la transparencia al fisco mediante comprobantes de pago y otros documentos que acrediten que la posesión es de manera legal. (SUNAT, 2018)

2.3.3.2. Obligaciones sustanciales.

Consiste básicamente en la entrega de dinero al fisco con el fin de pagar impuestos, este pago apareja las obligaciones formales que están previstas por el estado y contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado. “También llamada obligación principal, la cual constituye una prestación de carácter patrimonial, que, vista desde una doble perspectiva, puede ser expresada en una obligación de dar (el contribuyente) y recibir

(el fisco)” (Rivas y Vergara, 2000, p. 25). Dar en la generalidad de los casos una suma de dinero que constituye una tarea propia del contribuyente.

2.3.3.2.1. Pago del impuesto general a las ventas.

Este impuesto grava la venta de bienes muebles, la prestación o utilización de servicios, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realizan los constructores mismos, este tributo representa el 18% del valor de venta del producto o del servicio. Este impuesto se paga al fisco de manera mensual de acuerdo al cronograma de pago. (SUNAT, 2018)

2.3.3.2.2. Pago de impuesto a la renta.

Este impuesto es de naturaleza pecuniaria obligados a pagar las personas naturales, jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades nacionales y extranjeras, sobre los ingresos o rentas totales, gratuitos o no, percibidos durante un año, descontando los costos y gastos incurridos para obtener dicha renta proveniente del factor capital más factor trabajo. (SUNAT, 2018)

2.3.3.2.3. Renta de primera categoría.

Se genera por el factor capital, cuando se realizan alquiler de un inmueble a terceros por determinado tiempo. Des pago del alquiler tienes que pagar un porcentaje para el pago del impuesto a la renta. (SUNAT, 2018)

2.3.3.2.4. Renta de segunda categoría.

Se da por el factor capital, cuando poseemos dinero en banco y estamos ganando interés ahí estamos generando renta de segunda categoría. (SUNAT, 2018)

2.3.3.2.5 Renta de tercera categoría.

Provenientes del factor capital más trabajo, se da cuando tenemos una empresa que se dedique al comercio o industria. (SUNAT, 2018)

2.3.3.2.6. Renta de cuarta categoría.

Proveniente del factor trabajo, se da cuando eres un trabajador independiente (abogado, contador, albañil, etc.). (SUNAT, 2018)

2.3.3.2.7. Renta de quinta categoría.

Proveniente del factor trabajo, son los empleados dependientes que trabajan para una empresa específica del estado o privada. (SUNAT, 2018)

2.3.3.2.8. Pago de impuesto temporal a los activos netos.

Es un impuesto que grava al patrimonio, que grava a los activos netos como manifestación de capacidad contributiva de una empresa, están obligados a pagar este impuesto los sujetos que generen renta de tercera categoría acogidas al régimen general, es decir personas naturales o jurídicas que generen rentas de actividades empresariales. Su declaración se realiza de forma anual cuando los valores de los activos superen el millón. (SUNAT, 2018)

2.3.3.2.9. Pago de contribuciones sociales.

Las contribuciones son obligaciones del empleador que van a ser destinadas al sistema de la seguridad social. Esto va permitir a su trabajador acceder a una obra social y a una futura jubilación. (SUNAT, 2018)

2.3.3.2.10. Pago de seguros.

La seguridad social es un seguro que cobertura a sus asegurados brindándoles prestaciones de prevención, promoción, recuperación y subsidios para el cuidado de su salud y bienestar social, trabajo y enfermedades profesionales. Está a cargo de EsSalud y

se complementa con los planes y programas de salud brindados por las EPS debidamente acreditadas, este seguro lo pagan las entidades por cada empleador que tenga laborando en su establecimiento. (SUNAT, 2018)

2.3.3.3. Responsabilidad con las obligaciones.

En este punto se analizará si la empresa está cumpliendo con las obligaciones formales y sustanciales dentro de los plazos establecidos por parte de la administración tributaria, así como también ver mejoras y más oportunidades y de esa manera tener una mejor solvencia y poder lograr los objetivos trazados. (SUNAT, 2018)

2.3.3.4. Alternativas legales.

Referimos que son opciones existentes dentro del marco legal que la entidad se pueda acoger para poder reducir sus cargas fiscales y no tener contingencias, por lo cual esto ayuda a tener una mayor eficacia y eficiencia en la situación financiera. (SUNAT, 2018)

2.4. Marco conceptual

2.4.1. Planeamiento tributario

Grupo Verona (2019), El planeamiento tributario se define como una serie de comportamientos totalmente coordinados, los cuales están destinados a optimizar la carga impositiva bien sea para reducirla o eliminarla, o a su vez para disfrutar de un beneficio tributario. Básicamente, es una herramienta que utilizan las empresas en la toma de decisiones en el presente con consecuencias tributarias a futuro. El objetivo del planeamiento tributario es eliminar contingencias tributarias, perfeccionar las utilidades de la empresa, disminuir los gastos y reducir el pago de impuestos mediante el uso de mecanismos y figuras legales, las cuales no impliquen simulación o fraude a las normas tributarias. Se materializa en la facultad que tienen las personas de realizar transacciones legales de la mejor forma, de la manera más eficiente y que genere las menores consecuencias tributarias de ser posible.

Es importante destacar que un planeamiento tributario agresivo es también llamado elusión tributaria.

2.4.2. Análisis de la empresa.

Podemos decir que es el diagnóstico de la entidad para poder identificar sus puntos débiles y fuertes y a partir de ello poder tomar decisiones para el logro de objetivos. (Rivas y Vergara, 2000)

2.4.3. Obligaciones tributarias.

Rivas y Vergara (2000) menciona que las obligaciones tributarias son de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

CAPÍTULO III

Materiales y metodología

3.1. Descripción del lugar de ejecución

El ámbito de estudio del trabajo de investigación se realizó en la empresa Ahora Inversiones SAC, ubicada en Jr. Tahuantinsuyo N° 818 San Martín –Nueva Cajamarca.

3.2. Sujeto de estudio.

El sujeto de estudio fue la empresa Ahora Inversiones SAC, cuya actividad es la venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados.

3.3. Población y muestra de la empresa

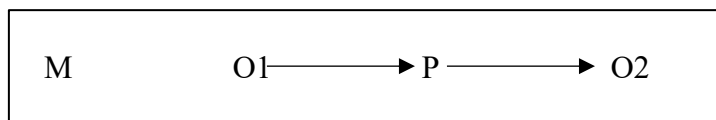
La población de estudio está representada por la empresa Ahora Inversiones S.A.C, la muestra está representada por la información y documentación tributaria, (Estados financieros, declaraciones mensuales, libros contables, y otros.

3.4. Método y diseño de investigación.

El presente estudio es cualitativo Descriptivo, puesto que “consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Buscando especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014, p. 92). Por lo tanto a través del presente estudio se pretende proponer un modelo de planeamiento tributario con el objetivo de mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Ahora Inversiones SAC.

La presente investigación comprende un diseño no experimental, por lo que implica, observar y medir las cosas como son, en su contexto natural, por lo que llevara a analizar y así proporcionar solución al problema.

Esquema del diseño:



Dónde:

M: Muestra de estudio

O1: Primera evaluación - Identificar las obligaciones tributarias que posee la empresa.

O2: Segunda evaluación – Analizar la situación tributaria frente a las obligaciones Tributarias.

P: Propuesta de Planeamiento Tributario (actividades a realizar, de acuerdo a las normas tributarias)

3.4. Identificación de variables

Variable 1. X: Planeamiento tributario.

Dimensiones:

X1: Análisis de la empresa

X2: Obligaciones tributarias

3.5. Descripción de la variable.

Tabla 6
Descripción de la variable

VARIABLES	DIMENSIONES	SUB INDICADORES
Planeamiento Tributario	Situación de la empresa	Actividad de la empresa. Información financiero actual. Planes de inversión. Revisión de declaraciones. Revisión de sanciones tributarias. Puntos de mejoramiento y oportunidades. Procedimientos y controles en el proceso tributario.
	Obligaciones tributarias.	Obligaciones formales. Obligaciones sustanciales. Responsabilidad con las obligaciones. Alternativas legales.

3.6 Técnicas de recolección de datos

La técnica para la recolección de datos es **la guía de revisión documental**, técnica aplicada para corroborar y analizar información del cumplimiento de las obligaciones tributarias, Para Sampieri, Fernández, Baptista (2000), La Guía de revisión documental consiste en:

Detectar y obtener y consultar la bibliografía y otros materiales que parten de otros conocimientos y/o informaciones recogidas moderadamente de cualquier realidad, de manera selectiva, de modo que puedan ser útiles para los propósitos del estudio. (p.50)

3.7 Plan de procesamiento y análisis de datos

Para el procesamiento y análisis de la información de los datos utilizamos el Excel, y mediante el análisis de los cuadros se obtuvieron los resultados.

3.8 Desarrollo de la temática abordada.

La empresa Ahora Inversiones presenta implicaciones en cuanto a su información contable y por ende a su información tributaria, la empresa no tienen un personal interno

que se encargue de verificar su información, existen comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos establecidos por sunat, así como también posee salidas de dinero sin contabilizar, gastos no contabilizados, referente a sus registros de compras y ventas no están al día y está obligado a llevar libros electrónicos a partir del 2018, y en cuanto a sus obligaciones laborales existe personal que no está dentro de planilla. Esto conlleva a no tener una información correcta, y a cometer infracciones tributarias.

Para el desarrollo del planeamiento tributario se revisó la documentación solicitada a la empresa, la documentación estuvo compuesta por lo siguiente:

Estados financieros, PDT 621, PLAME 601, Estados financieros, registro de compras ventas, diario simplificado, facturas, contratos de trabajo. Con la información obtenida se dio inicio a la elaboración de planeamiento tributario, siguiendo las siguientes etapas:

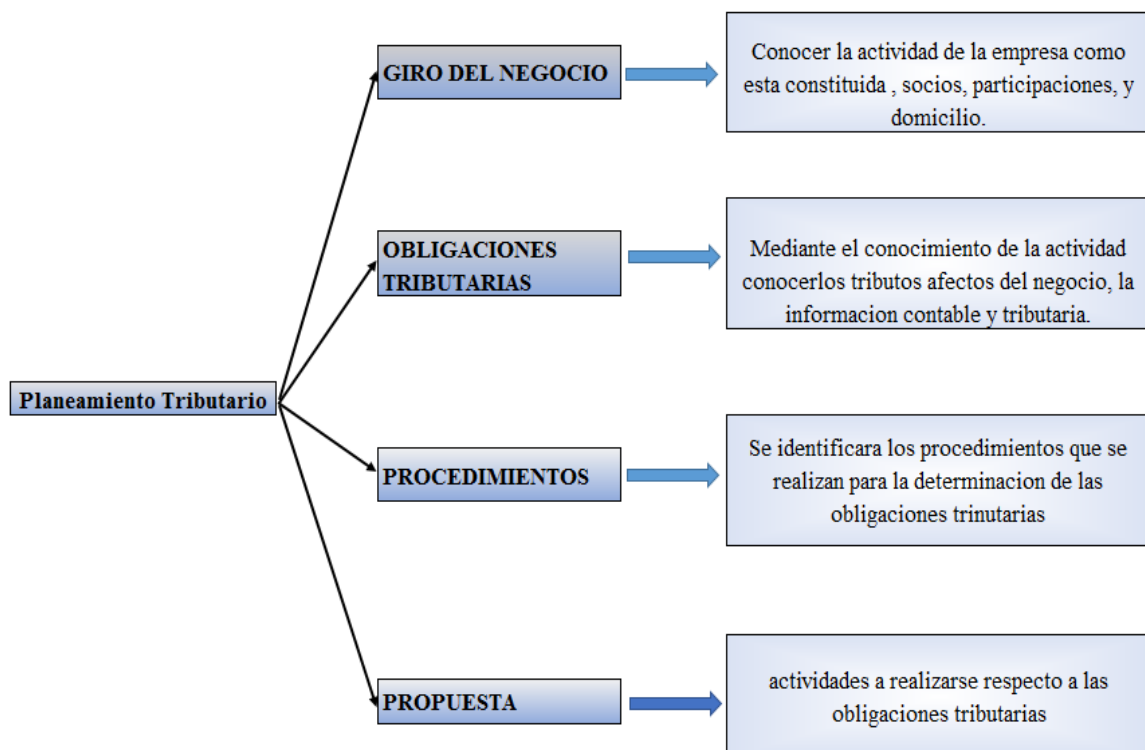


Figura 1. Pasos para la planeación tributaria

CAPITULO IV

Resultados y discusión

4.1. Análisis de la empresa.

4.1.1. Constitución de la empresa

Ahora inversiones SAC , fue creada el 03 de junio del 2013 , En el distrito de nueva Cajamarca identificado con Ruc N° 20493887131, con su domicilio fiscal en av. Cajamarca norte nro. S/n (esquina con jr. Arequipa la molina) san Martín - Rioja - Nueva Cajamarca, está conformado por 2 socios, el socio mayoritaria posee el 75% de las acciones y el socio minoritario el 25%, su actividad principal es la venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados y está calificado como Mediano y pequeño contribuyente (MEPECO).

4.1.2 Tipo de sociedad

Ahora inversiones SAC, Se creó el 03 de junio del 2013, establecida bajo la ley general de sociedades ley N° 26887, como una sociedad anónima cerrada (SAC), este tipo de sociedad se caracteriza por ser una sociedad de capitales con responsabilidad limitada, los socios no responden con su patrimonio personal las deudas sociales que puedan contraer.

4.1.3 Régimen Tributario

Ahora inversiones SAC, Actualmente se encuentra en el régimen general.

4.1.4 Régimen Laboral

Ahora inversiones SAC, Actualmente se encuentra en el régimen general laboral.

4.1.5 Tributos afectos de la empresa

Detalle de las obligaciones a las cuales esta afecta la empresa Ahora Inversiones

S.A.C

Tabla 7

Obligaciones afectas

Obligaciones tributarias	Base Legal
Renta 3ra categoría – Cuenta Propia	Decreto Supremo N° 179-2004-EF
Renta 4ta categoría – Retenciones	Artículo 33° del TUO de la Ley del IR
Renta 5ta categoría – Retenciones	Artículo 34° del TUO de la Ley del IR
Essalud Seguro Regular Trabajador	Ley N° 26790
Sistema Nacional de Pensiones – SNP	Ley N° 19990
Sistema Privado de Pensiones – SPP	Decreto Supremo N° 054-97-EF
LE: Registro de compras y ventas	RS N° 361-2015 Sunat
Declaraciones Informativas	

4.2 Obligaciones tributarias.

4.2.1. Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

4.2.1.1. Impuesta a la renta

PERIODO	FECHA DE VENCIMIENTO	EXONERADO	COEFICIENTE	IMPUESTO DECLARADO	CONDICION A LA FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGO
Enero	15/02/2017	41.358,00	1,50%	620	PAGADO	15/02/2017
Febrero	15/03/2017	43.452,00	1,50%	652	PENDIENTE	20/03/2017
Marzo	19/04/2017	53.287,00	1,50%	799	PAGADO	19/04/2017
Abril	15/05/2017	48.925,00	1,50%	734	PENDIENTE	22/05/2017
Mayo	14/06/2017	56.249,00	1,50%	844	PAGADO	14/06/2017
Junio	14/07/2017	57.968,00	1,50%	870	PAGADO	14/07/2017
Julio	14/08/2017	60.445,00	1,50%	907	PAGADO	14/08/2017
Agosto	14/09/2017	44.210,00	1,50%	663	PENDIENTE	17/09/2017
Septiembre	13/10/2017	41.620,00	1,50%	624	PAGADO	13/10/2017
Octubre	15/11/2017	52.325,00	1,50%	785	PAGADO	15/11/2017
Noviembre	15/12/2017	55.263,00	1,50%	829	PENDIENTE	19/12/2017
Diciembre	15/01/2018	49.358,00	1,50%	740	PAGADO	15/01/2018

Figura 2. Analisis de declaración y pagos a cuenta del I.R

Se puede observar en la figura que en los meses febrero, abril, agosto, noviembre; se declaró en la fecha establecida por la superintendencia Nacional de Administración Tributaria, pero no se cumplió con el pago correspondiente. Por lo tanto la empresa tendría que pagar intereses.

4.2.1.2 PLAME.

En el formulario Plame se envía la información de las remuneraciones del personal, también se informa las aportaciones de los trabajadores, los aportes del empleador y las retenciones de 4ta y 5ta categoría.

PERIODO	INFORMACION DE PRESENTACION		INFORMACION DE PAGO		
	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICION A LA FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICION A LA FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGO
Enero	15/02/2017	DECLARADO	20/02/2017	PAGADO	15/02/2017
Febrero	15/03/2017	DECLARADO	20/03/2017	PENDIENTE	20/03/2017
Marzo	19/04/2017	DECLARADO	24/04/2017	PAGADO	19/04/2017
Abril	15/05/2017	DECLARADO	19/05/2017	PAGADO	15/05/2017
Mayo	14/06/2017	PENDIENTE	20/06/2017	PENDIENTE	19/06/2017
Junio	14/07/2017	DECLARADO	20/07/2017	PENDIENTE	19/07/2017
Julio	14/08/2017	DECLARADO	18/08/2017	PAGADO	14/08/2017
Agosto	14/09/2017	DECLARADO	20/09/2017	PENDIENTE	17/09/2017
Septiembre	13/10/2017	DECLARADO	19/10/2017	PAGADO	13/10/2017
Octubre	15/11/2017	PENDIENTE	21/11/2017	PENDIENTE	20/11/2017
Noviembre	15/12/2017	DECLARADO	21/12/2017	PAGADO	15/12/2017
Diciembre	15/01/2018	DECLARADO	19/01/2018	PAGADO	15/01/2018

Figura 3. Análisis de las declaraciones y pagos de Pdt 601- PLAME

Se puede observar en la figura que respecto a la presentación del formulario 601 PLAME, En los meses Mayo, octubre fueron declarados fuera de fecha, y por lo tanto no fueron pagados dentro de la fecha establecida, en cuanto a los pagos en los meses, febrero, mayo, junio, agosto y octubre no se cumplió con el pago correspondiente. Este incumplimiento por no presentar a tiempo la declaración es sancionado con una UIT, y si la empresa subsana esta infracción antes de que Sunat notifique tendrá una rebaja de 90%. Y en los meses que no pago el tributo retenido o percibido la multa es del 50% del tributo no pagado con una gradualidad de 95% y la multa no puede ser menor al 5% de la UIT.

La multa aplica a los tributos de Onp, Renta de 4ta y 5ta categoría. Para Essalud no aplica pero es muy importante tener en cuenta que si no se paga a tiempo en el momento que los trabajadores requieran atenderse tendrán complicaciones.

4.2.1.3 Declaración y pago de renta anual

FORMULARIO	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICION A LA FECHA DE VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
PDT 706-Renta Anual	23/03/2018	03/04/2018	NO

Figura 4. Declaración y pago de renta anual

Se puede observar en la figura que la empresa si cumplió con el plazo establecido por la Sunat.

4.2.1.4 Libros y registros contables

Ahora inversiones SAC lleva su contabilidad de manera manual computarizada, y está obligado a llevar los siguientes libros, Registro de ventas, Registro de compras y Libro diario de formato simplificado, La anotación de las operaciones en los registros contables no están actualizados, está pendiente por regularizar desde el año 2014, como también está pendiente la legalización de hojas para cada libro obligado.

4.2.1.5 Declaraciones informativas

FORMULARIO	Fecha de Vencimiento	CONDICION A LA FECHA DE VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
PDT 3500-DAOT	02/03/2018	02/03/2018	Constancia de no tener informacion

Figura 5. Declaración informativa DAOT

Ahora inversiones SAC, realizo la constancia de no tener información de la declaración anual de operaciones con terceros, revisando la información se verifico que

la empresa supero las 75 UIT y también supero las 2 UIT en operaciones con sus proveedores y clientes.

4.2.1.6 Comprobantes de pago

Ahora inversiones emiten sus comprobantes de pago de manera manual, emite facturas, boletas, y se encontró comprobantes que no reúnen los requisitos establecidos por Sunat, así como también se encontró gastos con boletas de empresas que no pertenecen al nuevo Rus. Además, se pudo observar que algunos comprobantes se necesitan utilizar medios de pago.

4.2.1.7. Resumen de la situación tributaria

Tabla 8
Situación tributaria

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	SITUACIÓN
RENTA	La empresa no cumplió con los pagos a cuenta, en el tiempo establecido, por lo cual esto genera intereses diarios.
PLAME	La empresa en dos meses no cumplió con la presentación de la declaración, esto con lleva a una multa y en 5 meses no cumplió con el pago a tiempo, generando en ambos casos intereses por el tributo y por la multa. Se encontró personal que no está inscrita en T-registro.
DAOT	Se presentó de manera incompleta, por lo tanto, se estaría cometiendo una infracción, según el RTF N° 2675-5-2007 que refiere que, al no declarar algunas operaciones con terceros en la DAOT, se comete la infracción del numeral 4 del código Tributario.
LIBROS Y REGISTROS CONTABLES	La empresa no tiene actualizado los libros contables a la que está obligado a llevar, por lo cual genera una multa, Que esta tifiada en el numeral 5 del artículo 175 del CT, La multa es de 0.3% de los IN, En el caso de no tener ingresos en el periodo anterior la multa es de 40% de la UIT, así mismo también existe un régimen de gradualidad.
LEGALIZACIÓN DE LIBROS CONTABLES	La empresa no tiene libros legalizados por lo cual estaría cometiendo una infracción que está tipificada, en el numeral 1 del artículo 175 del CT, La infracción es del 0.6% de los IN, Dicha sanción no puede ser menor del 10% ni mayor a 25 UIT, Los atrasos máximos para la legalización de registro de compras y ventas es de 10 días hábiles del mes siguiente iniciada la operación. Así mismo la empresa está obligada a llevar libros electrónicos a partir de enero del año 2018, ya que se pudo verificar que la empresa durante el mes de mayo 2016 hasta abril 2017 tuvo ingresos mayores a 75 UIT.
COMPROBANTES DE PAGO	Se observó que la empresa, realiza gastos los cuales no tienen sustento, y también existen comprobantes que no reúnen las características según el reglamento de comprobantes de pago. Y también no cumple con la utilización de medios de pago.

4.2.1.8 Procedimientos para la determinación de impuestos

La empresa Ahora inversiones S.A.C, para la determinación de sus obligaciones no tiene, un formato de pre liquidación de impuestos, así como también no existe una programación para las presentaciones de las declaraciones y pago de los impuestos con anticipación y no dejar para el último día de vencimiento, también la revisión de comprobantes de pago y el llenado de los registros contables.

4.3 Propuesta de planeamiento tributario

Mediante el análisis obtenido, en la empresa Ahora inversiones S.A.C., se puede ver los errores cometidos y es muy importante la elaboración de planeamiento para poder cumplir con las obligaciones tributarias que la empresa posee, y así poder evitar implicaciones frente a alguna fiscalización futura por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Se detallarán las estrategias y actividades que se realizar en el presente planeamiento.

Datos generales de la empresa

Nombre

“Planeamiento tributario para la empresa Ahora Inversiones SAC, 2018”

Empresa

Ahora Inversiones SAC

Ruc

20493887131

Giro del negocio

Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados

Gerente General

Ríos Ugarte, Rafael

Fecha

09 de julio del 2013

Realizado el análisis la empresa Ahora Inversiones S.A.C, tiene complicaciones para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por ello es de vital importancia implementar un planeamiento tributario, es bueno mencionar que para toda empresa es muy importante un planeamiento tributario, empresa que no realiza un planeamiento tributario, tiene un corto tiempo de existencia, o será un cliente muy visitado por Sunat.

Este planeamiento tributario tiene por objetivo el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias, y evitar errores muy comunes, como:

Pago en exceso de impuesto, Pago de multas innecesarias, Desconocimiento y reparos tributarios, Embargos de cuenta, delitos tributarios por minorar la carga fiscal.

Actividades a realizar

Para poder realizar el planeamiento tributario para las obligaciones tributarias se deben establecer lineamientos y políticas empresariales en el área contable.

De acuerdo a los resultados obtenidos y analizados se realizará la elaboración de planeamiento tributario, así como se detalla.

Impuesto a la renta

Revisar que los ingresos sean los correctos.

Formalizar todos los gastos permitidos que tiene la empresa.

Revisar y analizar el régimen tributario que podamos acogernos.

Revisar el correcto llenado del Pdt 621

Plame

Inscribir en T-Registro al personal que no está en planilla

Revisar y analizar el régimen laboral que podamos acogernos.

Revisar las aportaciones del trabajador y las retenciones realizadas.

Verificar si existe la suspensión de retenciones de 4ta categoría para los recibos por honorarios recibidos.

Revisar el correcto llenado de Plame

Libros y registros contables

Actualizar el llenado de los registros y libros contables

Revisión de comprobantes de compras y gastos, que cumplan con los requisitos establecidos

Por ley.

Revisar el correcto llenado de los libros y registros contables

Otros

Establecer un formato para la determinación de las obligaciones tributarias.

Establecer una programación para la presentación y pago de las obligaciones tributarias

Implementar un software contable para el envío de libros electrónicos.

Archivar el formato de la determinación de las obligaciones tributarias, junto al llenado de PDT, constancia de presentación y pago de las obligaciones, ya que esto nos permitirá tener un orden adecuado y servirá para futuras revisiones, fiscalizaciones.

Procedimientos:

Revisar que los ingresos sean los correctos.

Se analizará si todos los ingresos que percibe la empresa están gravados con el impuesto a la renta, por ello se revisara sus comprobantes de ventas diariamente, así como también sus estados de cuenta, ya que se debe tener en cuenta que las reglas del impuesto a la renta son distintas al Impuesto general a las ventas.

Por ejemplo, los anticipos de clientes no están gravados con el Impuesto a la renta, así como también ingresos obtenidos por intereses en el banco.

Formalizar todos los gastos que tiene la empresa.

Ahora inversiones S.A.C tiene sus oficinas y sus almacenes en edificaciones alquiladas, y estos gastos incurridos en la actividad de la empresa no tienen un sustento tributario para ser un gasto deducible, por ello se elaborará la formalización del gasto elaborando un contrato de alquiler lo cual se pagará un impuesto de primera categoría que es de 5% mensual. (anexo 5)

Podremos observar una diferencia entre tributar con el porcentaje del impuesto a la renta del régimen general y la renta de primera categoría.

Tabla 9

Diferencias al tributar régimen de tercera categoría con renta de primera categoría

CONTRATO DE ALQUILER	
RENTA DE TERCERA	RENTA DE PRIMERA
CATEGORIA	CATEGORIA
Impuesto 29.5%	Impuesto 5%

Gastos sin sustento tributario

Existen gastos sin sustentar, salidas de dinero sin contabilizar y gastos con boletas de ventas emitidas por empresas que no pertenecen al Nuevo Rus.

Para ellos se capacitará, al encargado de las compras, que toda salida de dinero tiene que tener un sustento. Y lo más recomendable es que las compras que se realiza exista factura.

Activos considerados como gastos

Se tomará en cuenta que la compra de activos se registre como tales, para poder realizar su depreciación, a partir de $\frac{1}{4}$ de la UIT se considera activo.

Desvalorización de existencias

Se hará un seguimiento al inventario físico para poder determinar las existencias finales de cada periodo y considerar lo que nos dice la NIC 2 y cumplir con los requisitos para ser reconocido como un gasto deducible.

Revisar y analizar el régimen tributario que podamos acogernos.

El régimen tributario actual de la empresa es el régimen general, por lo cual está obligado a pagar el 1.5% por los pagos a cuenta mensual, y con una tasa de renta anual del 29.5%.

Se propone acogerse al régimen Mype tributario el siguiente año, ya que para acogerse a este régimen estando en el régimen general se puede acoger el primer mes del año siguiente del ejercicio gravable en su declaración mensual.

El acogimiento a este régimen nos permite pagar el 1% de los pagos a cuenta mensual que en relación del régimen general es del 1.5%.

Asimismo, para la renta anual existen parámetros que nos benefician en la regularización del impuesto anual.

Pagos a Cuenta Mensuales	
Ingresos Netos	Tasa
Hasta 300 UIT	1%
Más de 300 UIT hasta 1700 UIT	Coeficiente o 1.5%

Impuesto a la Renta Anual	
Renta Neta	Tasa
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.5%

Figura 6. Tasas de pagos a cuenta mensual y anual del régimen Mype tributario

Revisar el correcto llenado del Pdt 601

Los datos para el envío de la información debe estar llenado de la forma correcta es por ello que se revisara la información antes de presentar.

PLAME

La empresa Ahora Inversiones SAC se encuentra en el régimen laboral general, en sus actividades tiene 7 colaboradores en las cuales solo 3 no se encuentran inscritos en la planilla electrónico de dicha empresa, los gastos realizados por el personal que no está en planilla no pueden ser deducibles para determinar el Impuesto a la Renta, ya que no hay métodos probatorios (boletos a plazos, T- inscripción, o evidencia de la introducción del empleo) para que sea asumida como gasto para la organización. Además, esta exclusión de colaboradores en el T- registro producirá una multa de trabajo para la organización.

Las infracciones se califican de la siguiente manera:

LEVE: No se cumplen obligaciones meramente formales.

GRAVE: Son actos contrarios a los derechos de los trabajadores o se incumplen obligaciones que trascienden lo formal. Se consideran también las infracciones referidas a la obstrucción de la labor inspectiva.

MUY GRAVE: Cuando los incumplimientos tienen una especial trascendencia por la naturaleza del deber infringido o cuando afectan derechos esenciales de los trabajadores.

Los Trabajadores en el régimen laboral general gozan de los siguientes beneficios:

Tabla 10
Beneficios régimen laboral general

BENEFICIOS DE LOS TRABAJADORES	RÉGIMEN LABORAL GENERAL O COMÚN
VACACIONES	El trabajador tiene derecho a 30 días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicio. Estas pueden reducirse de 30 días
JORNADA NOCTURNA (Entre las 10:00 p.m. a 6:00 a.m.)	Su remuneración no puede ser inferior a la Remuneración Mínima Vital más una sobretasa equivalente al 35% de esta.
COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	Una remuneración mensual, depositadas en dos oportunidades semestrales (mayo y noviembre).
GRATIFICACIONES	Se otorga dos veces al año, una por Fiestas Patrias y otra por Navidad, en razón a una remuneración completa por cada oportunidad, y se pagará por mes calendario completo laborado.
SEGURO DE SALUD	ESSALUD 9% de la remuneración – lo aporta en su integridad el empleador.
INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO ARBITRARIO	En el caso de que un trabajador sea despedido sin causa legal, tiene derecho a percibir como indemnización una remuneración y media por cada mes dejado de laborar, en caso sea un contrato a plazo determinado, y le tocará una remuneración y media por cada año de trabajo en caso sea un contrato indeterminado; en ambos casos con un máximo de 12 remuneraciones.
ASIGNACIÓN FAMILIAR	10% de la remuneración mínima vital, tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años y hasta 24 años en caso de que el hijo al cumplir la mayoría de edad este cursando estudios superiores.

Fuente: Ministerio de trabajo, 2018

Se propone a la empresa acogerse al régimen laboral del micro y pequeña empresa, para acceder a estos benéficos laborales que implica un menor costo en su personal. Para ello la empresa tendrá que tener una constancia de inscripción en el registro nacional del micro y pequeña empresa-REMYPE

Este tipo de régimen laboral, es creado para aquellas empresas que, por el giro del negocio, o contexto social empresarial, no generan ingresos al igual que el de una empresa que se encuentra en el régimen general común. Para pertenecer a este régimen, es importante que la empresa cumpla con ciertos requisitos:

Para pertenecer a la microempresa, deberá tener ventas anuales hasta un monto máximo de 150 UIT, Y para pertenecer a la pequeña empresa deberá tener ventas anuales como mínimo de 150 UIT y como máximo 1700 UIT.

La empresa al inscribirse otorgara beneficios laborales de la pequeña empresa por que sobrepasa el límite de ingresos para pertenecer a una microempresa.

*Tabla 11
Beneficios Régimen Remype laboral*

BENEFICIOS DE LOS TRABAJADORES	PEQUEÑA EMPRESA
VACACIONES	El trabajador tiene derecho a 15 días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicio.
JORNADA NOCTURNA (Entre las 10:00 p.m. a 6:00 a.m.)	Su remuneración no puede ser inferior a la Remuneración Mínima Vital más una sobretasa equivalente al 35% de esta.
COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	15 remuneraciones diarias depositadas en dos oportunidades semestrales (mayo y noviembre).
GRATIFICACIONES	Se otorgará dos veces al año, una por Fiestas Patrias y otra por Navidad, en razón a media remuneración por cada oportunidad, siempre y cuando laboren el semestre completo, caso contrario percibirán la parte proporcional.
SEGURO DE SALUD	ESSALUD 9% de la remuneración – lo aporta en su integridad el empleador.
INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO ARBITRARIO	En el caso de que un trabajador sea despedido sin causa legal, tiene derecho a percibir como indemnización el equivalente a 20 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de ciento veinte (120) remuneraciones diarias. Las fracciones de año se abonan por dozavos.
ASIGNACIÓN FAMILIAR	No.

Fuente: Ministerio de trabajo, 2018

Es muy importante tener en claro que los beneficios laborales para las empresas acogidas en el remype aplican para los trabajadores cuyo ingreso se realiza posterior a la acreditación. Esto quiere decir que en ninguna circunstancia aplicará a los trabajadores antes contratados

El artículo 30 del decreto supremo 008-2008-TR manifiesta que

El régimen laboral especial establecido en la Ley no es aplicable al trabajador sujeto al régimen laboral general que cesa con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1086 y es nuevamente contratado por el mismo empleador, bajo cualquier modalidad, salvo que haya transcurrido un (1) año desde el cese.

Inscripción a los trabajadores en planilla

Obtenida la acreditación se procederá a registrar a los trabajadores en el T-Registro siguiendo los siguientes pasos:

Contrato de trabajo

La empresa elaborará el contrato de trabajo para los nuevos trabajadores, en donde se establecerá, cláusulas, tiempo de servicios horarios, sueldo y otros.

Entrega del contrato de trabajo

Se entregará una copia al trabajador

Alta en T-Registro

Se registrará en T-Registro mediante el ingreso con su clave sol a sunat, se considerará, los derechohabientes del trabajador. Y también se entregará una copia De alta en T-Registro

Boletín informativo-régimen pensionario

Para los trabajadores nuevos y que por primera vez se registra en planilla deberá elegir su régimen pensionario, la empresa tiene un plazo de 5 días hábiles para la entrega del boletín informativo. El trabajador tiene 10 días contados desde la fecha de entrega para expresar su voluntad de afiliarse al SPP o al SNP. Teniendo diez (10) días adicionales para cambiar de decisión, siendo el plazo máximo de elección, la fecha en que percibe su remuneración asegurable. Vencido este plazo, sin que el trabajador haya hecho su elección, el empleador le requerirá afiliarse a una AFP.

Dicha afiliación se hará a la AFP que cobre la menor comisión por administración

Conforme a lo previsto por la Ley 29903, los nuevos afiliados a partir del 24 de setiembre de 2012, solo se pueden incorporar a la AFP que menor comisión ofrece.

FORMATO DE ELECCIÓN DEL SISTEMA PENSIONARIO

DATOS DEL TRABAJADOR

Apellido Paterno				
Apellido Materno				
Nombres				
Tipo de documento	DNI <input type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Número de documento				
Sexo	F <input type="checkbox"/>	M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	/ /
Domicilio	Avenida <input type="checkbox"/>	Calle <input type="checkbox"/>	Jirón <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Correo electrónico				
Celular				

DATOS DE LA EMPRESA EMPLEADORA*

Nombre o Razón social	
Departamento	
RUC	

DATOS DEL VÍNCULO LABORAL

Fecha de inicio de relación laboral	/ /
Elección del sistema pensionario	Sistema Privado de Pensiones (AFP) <input type="checkbox"/>
	Sistema Nacional de Pensiones (ONP) <input type="checkbox"/>

*Si no conoces esta información, tu empleador la completará por ti.

Yo, _____ con documento de identidad N° _____, mediante este documento autorizo el envío mensual de mi Estado de Cuenta mediante correo electrónico, de acuerdo al artículo 103° de la Resolución 080-98-SAFP, desde la fecha de suscripción del presente.

Importante: Si el trabajador no hubiese manifestado su voluntad de afiliarse a un sistema pensionario, el artículo 16° de la Ley N° 28991 establece que el empleador lo deberá afiliar a la AFP ganadora de la licitación: Prima AFP.

Nos permites incorporar tus datos personales en nuestra base de clientes para conservarlos, actualizarlos y completarlos accediendo a fuentes públicas, analizar tu perfil para ofrecerte productos personalizados y transferirlos a las empresas del Grupo Credicorp y socios comerciales que se indiquen en el tiempo en www.prima.com.pe a efectos de que cada uno de ellos pueda ofrecerte los productos o servicios de Prima así como sus propios productos o servicios, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico, informático. Tu información permanecerá en nuestra base hasta 10 años después de finalizada tu relación con la AFP. Debes comunicarnos cualquier actualización y puedes acceder a tus datos, rectificarlos, oponerte a su uso o revocar tu consentimiento mediante comunicación por escrito, acercándose a cualquiera de nuestra agencias a nivel nacional o llamando a Fono Prima en Lima al 615-7272 y en Provincias al 0-801-18010

Autorizo incorporar mis datos personales en la base de datos de Prima AFP

Ciudad de _____, _____ de _____ de 201__

Firma del trabajador

Figura 7. Formato de elección del sistema pensionario

Boleta de pago.

Se deberá entregar a cada trabajador su boleta de pago

Modelo de boleta de pago a entregar.

AHORA INVERSIONES SAC
BOLETA DE PAGO DE REMUNERACIONES
 Decreto Supremo N.15-72 del 28/09/72
 Expresado en Soles
 RUC:

NOMBRE
CARGO
Codigo ESSALUD
Codigo CUSS
Fecha de Nacimiento
Numero de DNI

MES DE PAGO
FECHA DE INGRESO
FECHA DE CESE
Dias/Horas Trabajados
AFP/ONP

REMUNERACIONES		RETENCIONES / DESCUENTOS		APORTACIONES DEL EMPLEADOR	
Remuneracion Basica	0.00	Impuesto a la renta 5ta cat	0.00	Essalud	0.00
Remuneracion Vacacional/Vac	0.00	ONP	0.00	S.C.T.R.	0.00
Asignacion Familiar	0.00	SPP. FONDO	0.00		
Gratificacion Trunca	0.00	SPP.COMISION	0.00		
Comisiones	0.00	SPP. SEGURO	0.00		
Bonificacion Extraordinaria	0.00	Adelantos	0.00		
Vacaciones Truncas	0.00	Retenciones Judiciales	0.00		
Horas Extras 25%	0.00				
Horas Extras 35%	0.00				
Bono de productividad	0.00				
Feriatos	0.00				
C.T.S.	0.00				
Faltas	0.00				
Tardanzas	0.00				
Total Remuneraciones	0.00	Total Descuentos	0.00	Neto a Pagar	0.00

Lugar, Fecha

Empleador

Trabajador

Figura 8. Modelo de boleta de pago

Libros y registros contables

Ahora inversiones S.A.C actualizará su información de manera manual computarizada los años que está atrasado, y se dará inicio el registro para él envío de libros electrónicos compras y ventas. Además de ello es muy importante contar con sistema contable para generar los libros electrónicos y registrar todas las operaciones realizadas.

Revisión de los comprobantes de pago.

Se debe realizar una revisión minuciosa de cada uno de los comprobantes y verificando que cumplan con los requisitos previos y los atributos establecidos en el artículo 2 de los Documentos considerados como comprobantes de pago menciona que sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, tales como: facturas, recibos por honorarios, boletas de venta, liquidaciones de compra, tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras, los documentos autorizados en el numeral y Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.

Asimismo, cabe recalcar que el control de emisión llevar un control permanente de los comprobantes de pago electrónico, acompañado del monitoreo periódico de control de inventarios y de stock de la mercadería existente, dicha función debe realizarse con la finalidad de comparar y analizar los movimientos, verificando que estas cuadren, la cual evitara la aplicación de presunciones previstas en el código tributario.

Por lo tanto, en el artículo 8 de las Reglas de comprobantes de pago nos menciona de manera general los requisitos o los datos a comprobar en la evidencia de la entrega según lo siguiente:

Datos de identificación del obligado (razón social, la dirección de la empresa y el número de RUC).

Denominación del comprobante de pago.

Numeración (serie y número correlativo).

Datos de la imprenta que efectuó la impresión (razón social, número de RUC, fecha de impresión).

Número de autorización de impresión otorgado por la SUNAT.

Destino del original y copias (ADQUIRIENTE, EMISOR, SUNAT, FACTURA NEGOCIABLE).

Razón social del adquiriente.

Número de RUC del adquiriente.

Descripción del servicio prestado.

Precios unitarios de los servicios prestados.

Valor de venta del servicio prestado.

Monto discriminado de los tributos que gravan la operación.

Verificación de la condición de domicilio

Estado del contribuyente (activo, baja, etc.)

Verificación en el sistema electrónico.

Formato para la determinación de las obligaciones tributarias.

Se propone utilizar el siguiente formato para la determinación de las obligaciones tributarias.

EMPRESA:		LIQUIDACION DE IMPUESTOS			VENCIMIENTO
VENCIMIENTO :		PERIODO TRIBUTARIO			IMPUESTO PLE
I- DETERMINACION DEL IMPUESTO: I.G.V.					
1.1- VENTAS		BASE IMPONIBLE	IGV	INAFECTO	EXONERADO
Facturas (..... al)					
Boletas (..... al)					
Notas de Crédito					
Notas de Débito					
TOTAL REGISTRO DE VENTAS					
1.2 - COMPRAS		BASE IMPONIBLE	IGV	INAFECTO	EXONERADO
Mercadería Facturas					
Compra de Activos					
Notas de Créditos					
Notas de Débito					
Gastos					
TOTAL REGISTRO DE COMPRAS					
1.3 - DETERMINACION DEL IMPUESTO: IGV					
Tributo por pagar o a favor del mes				IGV A PAGAR	<input type="text"/>
<i>Saldo a favor del mes anterior</i>				IGV A FAVOR	<input type="text"/>
IMPUESTO A PAGAR O SALDO A FAVOR					
1.4 - DETERMINACION DEL IMPUESTO: RENTA 3 CATG					
BASE IMPONIBLE				RENTA A PAGAR	<input type="text"/>
COEFICIENTE					
IMPUESTO DETERMINADO				RENTA A FAVOR	<input type="text"/>
SALDO BALANCE ANUAL					
TOTAL RENTA A PAGAR					
1.5 - CONTRIBUCIONES SOCIALES					
Total planilla					
Nº Trabajadores					
ONP					
ESSALUD					
AFP NET					
4TA CATEGORIA					
5TA CATEGORIA					
TOTAL A PAGAR CONTRIBUCIONES					<input type="text"/>
TOTAL A PAGAR POR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					
TOTAL A PAGAR POR CONTRIBUCIONES SOCIALES					
TOTAL A PAGAR					

Figura 9. Formato de liquidación de impuestos

Establecer una programación para la presentación y pago de las obligaciones tributarias.

Se propone que la empresa cumpla con la presentación y pago de las obligaciones tributarias 3 días antes de la fecha de vencimiento, presentando su hoja de liquidación de impuestos a la gerencia y contando con la aprobación para realizar el envío y pago de los mismos. Procesos para la declaración y pago de las obligaciones tributarias.

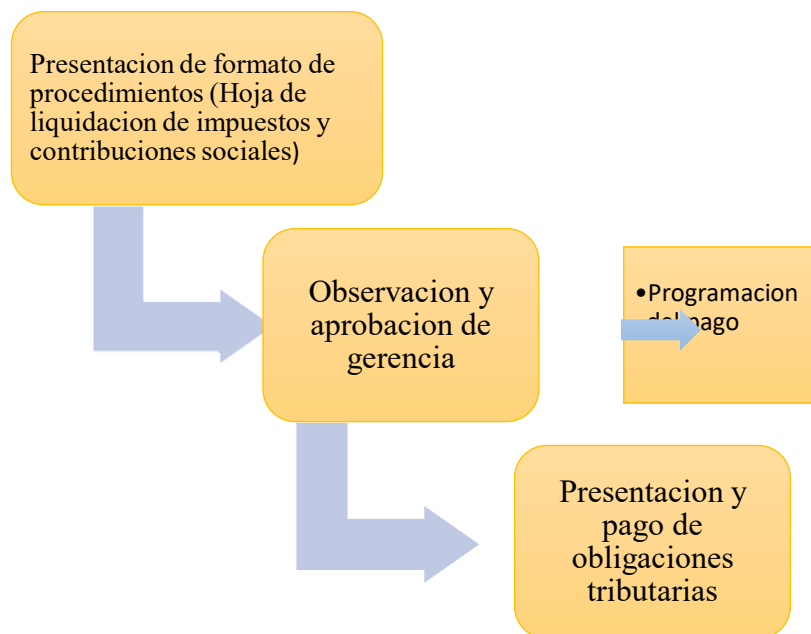


Figura 10. Programación de declaración y pagos de las obligaciones tributarias

Archivos de la documentación.

Se propone a la empresa utilizar archivos para la documentación de las declaraciones constancias de presentación y pago de las obligaciones tributarias, así como también la impresión de Pdts, se deberá tener archivos para:

Impuestos: Aquí estará, la hoja de liquidación, impresión de Pdt, constancias de presentación, constancia de pago.

Planilla. Aquí estarán las constancias de presentación de declaración de Plame, y pago de las obligaciones tributarias como: Renta de 5ta categoría, Essalud, ONP, AFP, Renta de 4ta categoría. Se ordenará de acuerdo a los meses.

También un archivo para contratos, y boletas de pago de los trabajadores.

Acogimiento al PECO

Según Sunat (2008), El PECO, es un tratado internacional suscrito entre las Repúblicas del Perú y de Colombia con el objeto de promover las actividades económica, industrial y comercial de las respectivas áreas amazónicas de las precitadas Repúblicas. En su Artículo VI se establece que “Los dos países convienen en exonerar totalmente de gravámenes a las

importaciones de productos originarios y provenientes de los territorios en que tiene aplicación el presente Protocolo”; y, en el numeral 7) del Artículo VIII, se indica que todas las mercancías que se importen a los territorios en los cuales se aplica el PECO.

El pago de los impuestos que se haya efectuado en la importación de mercancías cuyo destino final sea la zona de selva comprendida en el Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano, será considerado como un pago a cuenta sujeto a regularización en las aduanas autorizadas de destino, siempre que dicha regularización en tal zona sea solicitada dentro de los 30 días siguientes de la fecha en que se efectuó el pago, vencido el cual se entenderá como definitivo.

La regularización a que se refiere el párrafo anterior procederá luego de realizado el reconocimiento físico de las mercancías por la aduana de destino en la zona de selva. De ser el caso, y con sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano, el monto pagado en exceso será devuelto.”

Mediante el artículo 1° de la Ley N° 27316 se confirmó que “Para efecto de la importación de mercancías cuyo destino final sea la Amazonía, según lo dispuesto en la tercera disposición complementaria de la Ley N° 27037 y sus normas reglamentarias, o el territorio comprendido en el Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano, mientras dure la vigencia de dichos regímenes, el importador podrá continuar con el pago de los impuestos a la importación correspondientes, como pago a cuenta sujeto a regularización en las Aduanas de destino, o presentar una carta fianza bancaria o financiera garantizando el pago de dichos impuestos.”

Debe apreciarse que los territorios de aplicación del PECO (Loreto, San Martín y Ucayali), se encuentran comprendidos dentro del territorio definido como la “Amazonía” en la Ley de la Amazonía, y del territorio denominado “Región Selva” en la Ley del IGV. La referida Ley de la Amazonía, vigente desde el 01.01.1999, en su Tercera Disposición

Complementaria, establece que hasta el 31.12.2000 “la importación de bienes que se destinen al consumo en la Amazonía, se encontrará exonerada del Impuesto General a las Ventas.”; estableciendo su Reglamento en el artículo 18° que “El pago del IGV que se haya efectuado en la importación de bienes cuyo destino final sea la Amazonía, será considerado como un pago a cuenta sujeto a regularización en las aduanas de la Amazonía”

Cabe señalar que en la Ley del IGV también se consideró expresamente en su artículo 47°, vigente hasta la modificación efectuada por el Decreto Legislativo N° 942, que “Están exoneradas del Impuesto General a las Ventas: a) La importación de bienes que se destinen al consumo de la Región, especificados y totalmente liberados en el Arancel Común anexo al Protocolo modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano de 1938...” Esta exoneración fue incorporada por primera vez en la Ley del IGV mediante la Ley N° 23563 que modificó el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 190^[vii].

De las disposiciones glosadas, se desprende que la exoneración del IGV en las importaciones sujetas al PECO ha estado regulada por disposiciones especiales distintas a las referidas al PECO; en ese orden de ideas, es claro que el pago de derechos ad valorem en el despacho de mercancía liberada total o parcialmente por acogimiento al PECO, condicionado a regularización, se encuentra sujeto a la devolución de dichos derechos por las propias disposiciones del PECO y sus normas complementarias; sin embargo, en el caso del IGV, la devolución de lo pagado a cuenta, estará determinada en función del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para el otorgamiento de la exoneración establecida por las disposiciones especiales que la regulan.

Así, por ejemplo, el artículo 46° de la Ley del IGV, hasta su modificación por el Decreto Legislativo N° 942 señaló que para el goce de los beneficios establecidos en el Capítulo XI, entre ellos la exoneración de la importación, los sujetos del impuesto deberán cumplir con requisitos referidos a su constitución, domicilio legal, contabilidad, actividades en la región,

entre otros. Por su parte, la citada exoneración del IGV en la importación prevista en la Ley de la Amazonía, se encuentra sujeta a los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley de la Amazonía.

Tabla 12

Propuesta de planeamiento tributario

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	PROPUESTA
OBLIGACIONES FORMALES Y RESPONSABILIDAD CON LAS OBLIGACIONES	
RENTA	Acogerse al régimen Mype tributario Revisar que los ingresos sean correctos Formalizar todos los gastos que tiene la empresa
PLAME	Elaborar contrato de arrendamiento para los locales alquilados Inscribirse en el Régimen laboral de la micro y pequeña empresa- Acreditado como pequeña empresa Inscribir a todos sus trabajadores en Planilla Entregar contrato de trabajo Alta en T- Registro Boletín informativo – régimen pensionario Entregar Boleta de pago Revisar las aportaciones y retenciones realizadas al trabajador Revisar suspensiones de renta de 4ta categoría Revisar correcto llenado de Pdt
LIBROS Y REGISTROS CONTABLES	Legalizar hojas de libros y registros contables, para la impresión de la información Actualizar información y cerrar libros Implementar sistema contable, para envío de libros electrónicos
COMPROBANTES DE PAGO	Revisar comprobantes de pago que cumplan con los requisitos Pedir factura para todos las compras y gastos de la empresa Implementar formato de liquidación de impuestos Establecer una programación para la presentación y pago de las obligaciones tributarias
OTROS	Archivar documentación de declaraciones con su constancia de presentación y pago y liquidación de impuestos Acogimiento al Peco para las importaciones
OBLIGACIONES SUSTANCIALES	
RENTA Y PLAME	Presentar las declaraciones con 3 días de anticipación y realizar el pago de los tributos antes de la fecha de vencimiento. Pago de renta, pago de Essalud, Pago de renta 5ta cat, pago renta de 4ta cat, Pago de ONP.

CAPÍTULO V

Conclusiones y recomendaciones

5.1. Conclusiones.

Tras el análisis de los resultados se ha logrado llegar a las siguientes conclusiones:

En cuanto al primer objetivo mediante la revisión se logró identificar las obligaciones tributarias a la cual la empresa esta afecta, los cuales son: Renta de tercera categoría, renta de 4ta categoría, renta de 5ta categoría, Essalud, Sistema Nacional de Pensiones (SNP), Sistema Privado de Pensiones (SPP), Registro de compras, registro de ventas, Libro diario simplificado, y además de ello también declaraciones informativas.

En relación al segundo objetivo se revisó el cumplimiento de cada obligación tributaria y se encontró diversas falencias, En cuanto a la renta de tercera categoría se encontró que si cumplió con la declaración de acuerdo a la fecha establecida, pero no cumplió a tiempo con los pagos, generando estos intereses diarios, en cuanto a la renta de 4ta, 5ta categoría, Essalud, ONP, AFP, algunos meses no se cumplió con la presentación y pago establecido, generando esto multas por declaración fuera de fecha y por el tributo retenido o percibido no pagado en el plazo, además de ello también generando intereses. Así mismo se encontró Libros y registros contables no actualizados, Comprobantes de pago que no reúnen requisitos establecidos por ley, declaraciones enviadas con datos falsos, Gastos no formalizados, generando esto pagar una mayor renta anual. No formalizaba a sus trabajadores ocasionando esto infracciones tributarias, como también afectando a la renta, es mejor pagar 9% de Essalud y deducir aquellos gastos, que pagar el 29.5%, si el ente recaudador realizaría una fiscalización tributaria, la empresa tendría muchas complicaciones para poder enfrentar de

manera correcta. Pues muchas veces la situación contable y tributaria se encuentra de esta manera por el desconocimiento o desinterés por parte de la gerencia (Mismo dueño) y también porque no se toma importancia a la parte contable y tributaria que es muy importante para la toma de decisiones.

Una información contable y tributaria poco confiable, no permite que la gerencia pueda tomar decisiones correctas en el ámbito tributario.

Para el tercer objetivo de acuerdo al análisis y la revisión de documentos se elaboró una propuesta de planeamiento tributario para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, enfatizando los tributos afectos, se estableció estrategias y procedimientos que dé deben tomar,

Finalmente la propuesta de planeamiento para la empresa Ahora Inversiones SAC, identificada con RUC 20493887131, se ha llevado a cabo los siguientes procedimientos tales como: La formalización de gastos (Alquileres), cambio de régimen para el impuesto a la renta, cambiar los gastos de boletas de venta por facturas, realizar procedimientos para la desvalorización de inventarios, Acogerse al Régimen Remype laboral y formalizar a sus trabajadores de acuerdo al pasos establecidos, y entregar los documentos al nuevo personal inscrito (contrato de trabajo, copia de alta en T-Registro, Boletín informativo, Boleta de pago), Actualizar sus libros y registros contables e implementar un sistema para registrar y generar los registros de compras y ventas electrónico, revisión estricta de los comprobantes de compras y ventas, también un formato de procedimientos para la determinación de obligaciones tributarias (Hoja de liquidación de impuestos), establecer una programación para presentar y pagar con anticipación los impuestos y contribuciones y también ordenar la documentación de las obligaciones tributaria por meses mediante archivadores.

5.2. Recomendaciones

Se recomienda a los directivos, respaldar y aceptar la propuesta de planeamiento tributario propuesto, ya que esto permite a tener un mayor control y cuidado del cumplimiento de las obligaciones tributarias que posee la empresa.

Se recomienda a la empresa tener un profesional capacitado y con conocimientos en la materia que labora de manera dependiente y también contar con asesoramiento de un profesional para evitar errores tributarios, y poder hacer un seguimiento a sus operaciones diarias y así evitar infracciones tributarias.

Se recomienda a los directivos de la empresa, hacer un seguimiento permanente a los comprobantes de pagos emitidos y recibidos por la empresa, corroborando la información necesaria que la valide, información que además debe ser registrada de manera física y virtual en el momento de los hechos.

Se recomienda realizar inventarios de manera mensual o trimestral, así como también revisar sus estados de cuentas de la empresa, para poder ver y analizar las salidas e ingresos de dinero.

Así mismo se recomienda tener un mayor interés por la parte tributaria de la empresa, y no solo a la parte administrativa del negocio, es muy importante ya que ayudara a que la empresa no tenga futuras implicancias o infracciones. Y tener una mejor rentabilidad.

Referencias

- Aching, C. (2006). *Ratios financieros y matemáticas de la mercadotecnia*. Mexico: prociencia y cultura.
- Alva, M. (2013). *Planeamiento tributario: ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas?* (Informe Financiero). Lima: Actualidad Empresarial N° 286 - Primera Quincena de Setiembre 2013.
- Arias, M. (13 de Junio de 2016). *Conoce la diferencia entre utilidad bruta, la utilidad neta y la operativa*. Obtenido de Credilikeme: <https://credilike.me/blog/utilidad-bruta-y-utilidad-neta/>
- Astete, H. (2017). *Reforma tributaria*. España: Building a better working world.
- Ávila, G. A., & Silva, R. A. (2016). *Implementación del Planeamiento Tributario como Herramienta para Prevenir Contingencias Tributarias y su Incidencia en la Empresa Cargolac S.A.C, distrito de Trujillo, año 2016*. Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Ballena, M. T. (2017). *Propuesta de un planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa agroindustrial Casagrande S.A.A.* Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Banco Central de Reservas del Perú. (2011). *Glosario de terminos economicos*. Banco Central de Reservas del Perú, Lima. Obtenido de <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Glosario/Glosario-BCRP.pdf>
- Caraballo, E. (2013). *Análisis de rentabilidad*. España: Universidad del país Vasco.
- Carpio, R. (2012). *La planificación tributaria internacional*. Tesis de maestría, Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador, Ecuador.
- Coello, A. (2015). *Ratios financieros* (Informe Financiero). Lima: Actualidad Empresarial N.º 336 - Primera Quincena de Octubre 2015.

- Colegio de contadores publicos de Lima. (07 de Marzo de 2016). ¿Qué es el planeamiento tributario y qué se requiere para implementarlo? *Conexionesan*.
- Escobedo, M. E., & Núñez, E. (2016). *Planeamiento Tributario para Evitar Contingencias Tributarias en la Empresa Trans Servis Kuelap S.R.L – 2016*. Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación* (6 ta ed.). Méxoco DF: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A.
- Huamán, D. (2017). *Incidencia del planeamiento tributario en la Gestion Economica de las librerias en nueva Cajamarca*. (Tesis de pregrado), Universidad Católica Sedes Sapientiae, Nueva Cajamarca.
- Meza, G. A. (2016). *El planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica de las empresas MYPES*. (Tesis de pregrado) Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto, Perú.
- Pachas. (2016). *El Planeamiento Tributario como Instrumento de Gestión Empresarial y la Rentabilidad en las Empresas de Transporte Terrestre de carga de Lima Metropolitana, 2014*. Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Pampillon, F. (2016). *Sistem financiero en perspectiva*. Madrid: Universidad Nacional de Educacion a distancia.
- Picón, J. L. (2016). *Los paraísos fiscales como herramienta de planificación tributaria*. Tesis de pregrado, Universidad de Sevilla, Sevilla, España.
- Reyna, C., & Valera, C. (1960). *La Biblia, que es, los sacros libros del Viejo y Nuevo Testamento*. Buenos Aires, Argentina: Asociación Casa Editora Sudamérica.
- Rivas y Vergara. (2000). *Planificación tributaria: conceptos, teoría y factores a considerar* (1ª ed.). Chile: Magril.

- Rivas, M. (2011). *Planificación tributaria*. Santiago de Chile: Magril.
- Sevilla, J. F., Alberca, J. E., & Rodríguez, G. A. (2012). *Incremento de rentabilidad en la empresa El Carrete*. Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (02 de Abril de 2018). *Infracciones, sanciones y delitos*. Obtenido de Sunat: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.htm>
- Vargas y Arroyo. (2014). *Planificación tributaria empresarial*. Lima: UNMSM.
- Vergara, C. D. (2013). *Análisis de rentabilidad de las Mypes comerciales en el distrito de Rupa Rupa periodo: 2008-2009*. Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú.
- Villanueva, M. (2013). *Planeamiento tributario*. Buenos Aires: Instituto Pacifico.
- Zamora, A. (2011). *Rentabilidad y ventaja comparativa: un análisis de os sistemas de producción de guayaba en el estado de Michoacan*. Mexico: Eumed.
- Grupo Verona (01 de febrero 2019). El planeamiento tributario. [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://grupoverona.pe/el-planeamiento-tributario/>

Anexos

Anexo N° 1. Matriz de consistencia

Tema	Problema general	Objetivo general	Tipo
	¿Cómo es la propuesta de planeamiento tributario para la empresa Ahora Inversiones SAC 2018?	Proponer un planeamiento tributario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa de la empresa Ahora Inversiones SAC 2018.	El tipo de estudio es Descriptiva ya que consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan.
	Problemas específicos	Objetivos específicos	Diseño
Propuesta de planeamiento tributario	¿Cuál es condición actual de las obligaciones tributarias de la empresa Ahora Inversiones S.A.C?	Identificar las obligaciones tributarias a las cuales está sujeta la empresa Ahora Inversiones S.A.C	Diseño No experimental, por lo que implica, observar y medir las cosas como son, en su contexto natural, por lo que llevara a analizar y así proporcionar solución al problema.
	¿Cuál es el análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Ahora Inversiones S.A.C?	Analizar el cumplimiento y determinación de las obligaciones tributarias a las cuales está sujeta, la empresa Ahora Inversiones S.A.C	Para realizar esta investigación, se utilizaron conceptos basados en planeamiento tributario
	¿Cómo reducir las obligaciones tributarias para la empresa Ahora Inversiones S.A.C?	Elaborar propuesta de un planeamiento tributario, para las obligaciones tributarias de la empresa Ahora Inversiones S.A.C	

Anexo N° 2. Matriz operacional

Tema	Variables	Dimensiones	Sub Indicadores
Propuesta de Planeamiento tributario	Planeamiento Tributario	Situación de la empresa	Actividad de la empresa. Información financiero actual. Planes de inversión. Revisión de declaraciones. Revisión de sanciones tributarias. Puntos de mejoramiento y oportunidades. Procedimientos y controles en el proceso tributario. Obligaciones formales.
		Obligaciones tributarias.	Obligaciones sustanciales. Responsabilidad con las obligaciones. Alternativas legales.

GUÍA DE REVISION DOCUMENTAL

SITUACIÓN A REVISAR:

Situación actual y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Ahora Inversiones S.A.C, 2018

OBJETIVO:

Elaborar un planeamiento tributario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa de la empresa Ahora Inversiones SAC, 2018.

ASPECTOS A EVALUAR	RESPUESTA
¿Cómo está constituida la empresa?	
¿Cuál es el tipo de sociedad?	
Régimen tributario	
Régimen Laboral	
Tributos afectos de la empresa	
Cumplimiento mensual de la presentación y pagos a cuenta del Impuesto a la renta	
Cumplimiento mensual de la presentación y pago del PLAME	
Registro de personal en planilla	
Cumplimiento de la presentación y pago renta Anual	
Situación actual de libros y registros contables	
Cumplimiento de la Declaración Anual de Operaciones con Terceros	
Revisión de comprobantes de pago	
Procedimientos para la determinación de impuestos	

Anexo N° 4. Validación de instrumento

**INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO
(JUICIO DE EXPERTOS)**

El presente instrumento tiene como finalidad realizar una propuesta de planeamiento tributario para la empresa ahora inversiones Sac, de la ciudad de Nueva Cajamarca, 2018” será aplicado para corroborar y analizar la información de la documentación, registros, y otros, quienes constituyen el sujeto de estudio de la validación del instrumento titulado:

“Propuesta de planeamiento tributario para la empresa ahora inversiones Sac,2018”

Instrucciones

La evaluación requiere de lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos ha: **relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido.** Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrece un espacio para las observaciones si hubiera.

Juez N°: 01 Fecha actual: 11-02-2019

Nombres y apellidos del Juez: Edison Eli Luna Risco

Institución donde labora: SUNAT

Años de experiencia profesional o científica: 23 años



Firma y Sello

DNI: 00242351

**INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO
(JUICIO DE EXPERTOS)**

El presente instrumento tiene como finalidad realizar una propuesta de planeamiento tributario para la empresa ahora inversiones Sac, de la ciudad de Nueva Cajamarca, 2018" será aplicado para corroborar y analizar la información de la documentación, registros, y otros, quienes constituyen el sujeto de estudio de la validación del instrumento titulado:

"Propuesta de planeamiento tributario para la empresa ahora inversiones Sac, 2018"

Instrucciones

La evaluación requiere de lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos ha: **relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido.** Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrece un espacio para las observaciones si hubiera.

Juez N°: 02 Fecha actual: 11-02-2019

Nombres y apellidos del Juez: Manoel Amosifuen Reategui

Institución donde labora: Universidad Peruana Union

Años de experiencia profesional o científica: 10 Años



Firma y Sello

CPCC MANUEL AMOSIFUEN REATEGUI
MAT. 19-811

DNI: 45295390

**INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO
(JUICIO DE EXPERTOS)**

El presente instrumento tiene como finalidad realizar una propuesta de planeamiento tributario para la empresa ahora inversiones Sac, de la ciudad de Nueva Cajamarca, 2018” será aplicado para corroborar y analizar la información de la documentación, registros, y otros, quienes constituyen el sujeto de estudio de la validación del instrumento titulado:

“Propuesta de planeamiento tributario para la empresa ahora inversiones S.A.C, 2018”

Instrucciones

La evaluación requiere de lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos ha: **relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido.** Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrece un espacio para las observaciones si hubiera.

Juez N°: 03 Fecha actual: 11-02-2019

Nombres y apellidos del Juez: JUAN MANUEL LUQUE YAYA

Institución donde labora: LUQUE ASOCIADOS

Años de experiencia profesional o científica: 35 AÑOS


Dr. JUAN M. LUQUE YAYA
Contador Público Colegiado
Matrícula 9974

Firma y Sello

DNI: 25696736

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el Contrato de Arrendamiento Comercial que en la fecha celebra de una parte el señor, identificado con RUC N.º, con domicilio en; quien en adelante se le denominara **EL ARRENDADOR** y de la otra parte el inquilino identificado con RUC N.º, con domicilio en; debidamente representado por la señora con DNI N.º, a quien en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**, en los términos siguientes:

PRIMERO: Con sujeción a las normas que sobre la materia establece el código Civil, **EL ARRENDADOR**, da en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** un local para uso de LOCAL COMERCIAL.

SEGUNDO: La renta por el uso del bien será de S/....., la que será abonada mensualmente por adelantado y sin requerimiento previo. Solo en caso que se prohíba el pago de la merced conductiva en moneda extranjera, **EL ARRENDATARIO** queda obligado a realizar dicho pacto en su equivalente en moneda nacional, utilizando la tasa de cambio venta del día de la fecha de pago de la mensualidad correspondiente.

TERCERO: El plazo del presente contrato es de... contados a partir del...de ...del 201... y por lo tanto concluirá el día ... de mayo del 201... Sin embargo, con no menos de 30 días de anticipación a dicha fecha, **EL ARRENDATARIO** podrá solicitar la celebración de un nuevo contrato, en los términos y condiciones que se establezca de mutuo acuerdo. **EL ARRENDATARIO** no podrá abandonar el local antes de cumplirse el presente contrato y en el caso que lo hiciere tendrá que abonar el importe de dos meses de renta por concepto de indemnización. Si **EL ARRENDATARIO** interpusiera demanda para obtener desocupación y devolución del inmueble por haber vencido el plazo del arrendamiento sin que **EL ARRENDATARIO** cumpla con su obligación de desocupar y devolver el bien, queda expresa e irrevocablemente convenido que **EL ARRENDATARIO** abonara a **EL ARRENDADOR** en concepto de renta mensual, la suma equivalente al importe del cien por cien de la última renta que venía abonando hasta la fecha en que se desocupe y devuelva al bien materia de este contrato. El mismo tratamiento será aplicable aun en el caso de que habiendo vencido el plazo del contrato **EL ARRENDATARIO** continuase permaneciendo en el uso del bien arrendado, sin ello constituir tacita reconducción y sin perjuicio del derecho que asiste a **EL ARRENDADOR** para demandar la devolución y desocupación del bien inmueble.

CUARTO: EL ARRENDATARIO a la firma del presente contrato abonara la suma de S/ mensuales, correspondiente a la merced conductiva de un mes que es pagado por adelantado.

QUINTO: Sera por cuenta y riesgo de EL ARRENDATARIO todos los gastos que tenga que efectuar en el local para su acondicionamiento de acuerdo a sus necesidades comerciales y de funcionamiento, sin alterar el plano original arquitectónico y estructural del local. En caso que se decida a efectuar algunas modificaciones estas tendrán que ser de conocimiento de EL ARRENDADOR, las cuales serán aprobadas o desaprobadas por escrito.

SEXTO: El inmueble materia de este contrato será destinado única y exclusivamente al no pudiendo EL ARRENDATARIO destinarlo a otros fines sin la previa autorización por escrito de EL ARRENDADOR.

SETIMO: Los gastos correspondientes al consumo de agua potable, energía eléctrica, conservación y mantenimiento de local y sus equipos e instalaciones, serán de cuenta de EL ARRENDATARIO, así como los arbitrios municipales creados y por crearse e impuestos creados o por crearse que graven su actividad o que las leyes o decretos determinen serán asumidos por EL ARRENDATARIO.

OCTAVO: Cualquier mejora que EL ARRENDATARIO efectúe en la local materia del presente contrato será en beneficio de EL ARRENDADOR, sin ninguna obligación de retribución económica por parte de este último.

NOVENA: EL ARRENDATARIO se compromete a devolver la local materia del presente contrato en perfecto estado de conservación y en la fecha de su vencimiento, en caso no devuelva el bien al vencimiento del contrato pagara el equivalente de..... por concepto de penalidad hasta el día de su desocupación.

DECIMO: EL ARRENDADOR se reserva el derecho de inspeccionar personalmente o por medio de la persona que tenga a bien designar, el inmueble materia del presente contrato en las oportunidades que juzgue conveniente previo aviso.

DECIMO PRIMERO: EL ARRENDATARIO no podrá ceder, subarrendar, ni transferir el local, solo podrá hacerlo con autorización escrita de EL ARRENDADOR.

DECIMO SEGUNDO: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este contrato por parte de EL ARRENDATARIO, dará derecho a EL ARRENDADOR para resolver el contrato quedando el inmueble a disposición de EL ARRENDADOR, sin perjuicio de entablar las demás acciones que facilite la ley, incluyendo daños y perjuicios.

Ambas partes suscriben el contrato en señal de entera conformidad, a la firma del presente contrato. Legalizándose las firmas ante Notario Publico

Atte.,.... Del 20....

**EL
ELARRENDADOR**

ARRENDATARIO

Anexo N° 6. Constancia de traducción

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

CONSTANCIA DE TRADUCCIÓN

El que suscribe, Director del Centro de Idiomas de la Universidad Peruana Unión –
Filial Tarapoto,

HACE CONSTAR QUE;

Realizó la traducción de español a inglés del resumen de tesis titulada: **Propuesta
de planeamiento tributario para la empresa Ahora Inversiones SAC 2018**,
correspondiente a los alumnos:

Calderón Gormas Josué, con código 201321170, y

Tineo Jiménez Richard Alan, con código 201320951

Se expide la presente, para fines pertinentes.

Morales, 9 de abril de 2019




Lic. Freddy Chávez Moleros
Director de Centro de Idiomas

SEÑORES: UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN.

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi saludo cordial, al mismo tiempo informarle que se deja constancia sobre la *REVISIÓN LINGÜÍSTICA, CORRECCIÓN ORTOGRÁFICA Y GRAMATICAL de la tesis "PROPUESTA DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO PARA LA EMPRESA AHORA INVERSIONES SAC, 2018" Cuyos autores son:*

Calderón Gormas Josué

Tineo Jiménez Richard Alan

Las observaciones realizadas han sido levantadas, quedando finalmente subsanado.

Es todo cuanto informo en honor a la verdad.

Atentamente


Magister Regner Pinchi Daza
CPP. REGISTRO DE COLEGIATURA N° 2301067660

MAGISTER EN DOCENCIA Y GESTION EDUCATIVA: Regner Pinchi Daza

DNI N° : 01067660

CORREO : pinchidaza@gmail.com

N° Celular : 984926135